ACTA

Expediente nº	Órgano Colegiado
JGL/2026/48	La Junta de Gobierno Local

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria:
Ordinaria

Fecha:
24 de septiembre de 2026

Duración:
Desde las 9:30 hasta las 10:45

Lugar:
Dependencias municipales

Presidida por:
MARIA LORETO SERRANO POMARES

Secretario:
CRISTINA DEL PILAR COVES JODAR

Nombre y Apellidos	Tipo de miembro	Asiste	Observaciones
Angel Piedecausa Amorós	Miembro con derecho a voto	SÍ	
Ana María Blasco Amorós	Miembro con derecho a voto	SÍ	
Encarnación María Ramírez Baeza	Miembro con derecho a voto	SÍ	
José Pedro Martínez González	Miembro con derecho a voto	SÍ	
María Loreto Serrano Pomares	Miembro con derecho a voto	SÍ	
Oscar Pedro Valenzuela Acedo	Miembro con derecho a voto	SÍ	
Trinidad Ortiz Gómez	Miembro con derecho a voto	SÍ	

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

CRISTINA DEL PILAR COVES JODAR (1 de 2)
Secretaria
Fecha
HASH
[redacted]

José Pedro Martínez González (2 de 2)
Alcalde Acctal.
Fecha
HASH
[redacted]

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0048 Fecha: 05/10/2026

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 140

A) PARTE RESOLUTIVA

Aprobación del acta de la sesión anterior		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 7, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	7	0	0	0

Resolución:

Por la Sra. Secretaria, se indica a los componentes de la Junta de Gobierno Local, que ha estado a su disposición los borradores del acta número 47 de la Junta de Gobierno Local para su aprobación.

Ante lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, ACUERDA:

Aprobar el borrador del Acta número 47 de la sesión ordinaria celebrada el día 17 de septiembre de 2026.

INFRAESTRUCTURAS-Expediente 18284/2026. Modificación señalización urbana		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 7, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	7	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que con fecha 06.08.2026 el Ayuntamiento solicita a la Demarcación de Carreteras del Estado en Alicante autorización para impedir el giro a la izquierda desde la ronda Norte de Santa Pola a la carretera N-332, mediante el ajardinamiento y pavimentación del tramo señalizado en la imagen adjunta.

Con fecha 10.09.2026 tiene entrada en este Ayuntamiento escrito de la Unidad de Carreteras informando que las obras solicitadas han sido aprobadas y serán ejecutadas por ese Servicio y solicita al Ayuntamiento de Santa Pola que elimine la indicación para el “sentido Cartagena”

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 140

de las señalizaciones urbanas existentes del tipo AIMPE en la Ronda ¨Norte y Calle Levante, con el fin de evitar situaciones conflictivas en el tráfico derivadas de la actual señalización (adjuntan plano informativo con el emplazamiento de la señalización a modificar.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/5927 de 14 de septiembre de 2026. la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA**:

Resolución:

1º Dar cuenta del escrito de la Dirección General de Carreteras de fecha 10.09.2026.

2º Dar traslado del presente acuerdo a la Policía Local para que proceda a eliminar la indicación para el "sentido Cartagena" de las señalizaciones urbanas existentes del tipo AIMPE en la Ronda ¨Norte y Calle Levante, con el fin de evitar situaciones conflictivas en el tráfico derivadas de la actual señalización.

3º Una vez hay sido efectuada la modificación de la señalización informar a la Unidad de carreteras para que den comienzo a las obras solicitadas para el cierre del giro a izquierda desde la Ronda Norte, sentido Cartagena.

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 25852/2024. Aprobación de la certificación nº 11 de las "Obras de rehabilitación energética del edificio del Ayuntamiento".		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 7, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	7	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Decreto de la Alcaldía de fecha 30/06/2025, por el que se adjudicó el siguiente contrato:

- Objeto: "*Obras de rehabilitación energética del edificio del Ayuntamiento de Santa Pola, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia -Financiado por la Unión Europea con fondos NextGenerationEU*".
- Procedimiento: Abierto, tramitación urgente y sin lotes.

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 140

- Adjudicatario: Doalco SA con CIF A03176286.
- Importe adjudicación: 3.855.410,82 €, impuestos incluidos.
- Duración: 9 meses, contados a partir del día siguiente a la fecha de formalización del acta de comprobación del replanteo.

SEGUNDO: Contrato administrativo, formalizado el 08/07/2025.

TERCERO: Acta de comprobación del replanteo e inicio de las obras, formalizada el 04/08 /2025.

CUARTO: Certificación expedida por la dirección de obra nº 11, correspondiente al mes de junio de 2026, por importe de 393.438,31 €.

QUINTO: Factura presentada por el contratista:

Nº	Fecha	Certificación	Importe
2026-83	27/07/26	11 – junio	393.438,31 €

SEXTO: Acta de conformidad de la factura presentada.

SÉPTIMO: El contrato presenta el siguiente resumen:

- Importe adjudicación: 3.855.410,82 €.
- Certificación nº 1: 54.164,78 €, aprobada por Junta de Gobierno Local (JGL) el 08/10 /2025.
- Certificación nº 2: 42.830,47 €, aprobada por JGL el 27/11/2025.
- Certificación nº 3: 21.686,33 €, aprobada por JGL el 23/12/2025.
- Certificación nº 4: 13.087,23 €, aprobada por JGL el 26/03/2026.
- Certificación nº 5: 37.532,49 €, aprobada por JGL el 26/03/2026.
- Certificación nº 6: 96.426,59 €, aprobada por JGL el 26/03/2026.
- Certificación nº 7: 240.025,23 €, aprobada por JGL el 23/04/2026.
- Certificación nº 8: 468.809,31 €, aprobada por JGL el 25/06/2026.
- Certificación nº 9: 413.349,89 €, aprobada por JGL el 15/07/2026.
- Certificación n.º 10: 899.843,62 €, aprobada por JGL el 06/08/2026.

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 140

- Certificación n.º 11: 393.438,31 €.
- Importe pendiente de certificar: 1.174.216,57 €.

OCTAVO: Documento contable AD nº 220260000356, por importe de 3.736.729,24 €.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/5889 de 10 de septiembre de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 14 de septiembre de 2026. la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA**:

Resolución:

1º.- Aprobar la siguiente certificación de obra, correspondiente al contrato de "*Obras de rehabilitación energética del edificio del Ayuntamiento de Santa Pola, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia -Financiado por la Unión Europea con fondos NextGenerationEU*":

- Nº 11, correspondiente al mes de junio de 2026, por importe de 393.438,31 €.

2º.- Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura, presentada por Doalco SA con CIF A03176286:

Nº	Fecha	Certificación	Importe	Nº doc AD
2026-83	27/07/26	11 – junio	393.438,31 €	220260000356

3º.- Notificar al contratista.

Juventud-Expediente 19548/2026. Autorizaciones Especiales para la Celebración de Espectáculos y Evento-Gamer Wekend		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 7, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	7	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0048 Fecha: 05/10/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 140

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que la Concejalía de Juventud pretende organizar un fin de semana de ocio educativo y para la población juvenil del municipio, orientado al mundo de los videojuegos, nuevas tecnologías y la participación, que tendrá lugar durante el sábado 3 de octubre de 2026 en el Pabellón Silvia Martínez, con el nombre de Gamer Wekend.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/5940 de 14 de septiembre de 2026. la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA**:

Resolución:

1º Que por el Departamento de Servicios Generales se proceda al montaje de la infraestructura que consta en el informe del Jefe de Departamento, que obra en el expediente.

2º Que por el Departamento de Servicios Eléctricos se realicen los trabajos indicados en el informe del Jefe de Departamento, que obra en el expediente

3º Que por parte del departamento de Deportes, se proceda a la preparación del pabellón Silvia Martínez, con el montaje de suelo protector del parqué, el jueves 1 de octubre. Que se suspendan las actividades deportivas en el recinto desde el jueves 1 hasta el lunes 5 de octubre. Cesión del equipo pequeño de sonido portátil con micrófono.

4º Que por parte de la empresa de limpieza Urbaser, se proceda a la instalación de papeleras de refuerzo en la pista.

5º Autorizar a la empresa Logro Desbloqueado, contratada para el montaje y desarrollo, a pernoctar durante la noche del viernes al sábado en el interior del recinto, para finalizar el montaje el viernes noche y realizar labores de custodia de todo el material ante posibles robos o vandalismo.

6º Autorizar al Coordinador de Juventud y a los Servicios Eléctricos a realizar los servicios extraordinarios que fueran necesarios para el desarrollo de la actividad.

7º Notificar al Departamento de Recursos Humanos, Departamento de Servicios Generales, Policía Local, Departamento Servicios Eléctricos y Urbaser

Juventud-Expediente 3755/2026. Contrato Menor-Factura agosto cine verano		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 7, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	7	0	0	0

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0048 Fecha: 05/10/2026

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 140

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:
1. Contrato menor para la Cine de verano en Playa de Levante adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 02/04/2026 a la empresa MOVIEMOVIL SL por un importe de 6.800 € que más la repercusión del IVA (1.428 €) asciende a un total de 8.228 €.

2. Acta de conformidad suscrita el 10/09/2026 por el responsable del contrato D. Antonio López Lafuente y el concejal responsable del área.

3. Factura con número 26/35, de fecha 03/09/2026, por un importe total de 4.114 €, presentada por MOVIEMOVIL SL en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/5894 de 10 de septiembre de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 14 de septiembre de 2026. la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA**:

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
03/09/2026	26/35	MOVIEMOVIL SL	4.114 €	220260003688

PARQUES Y JARDINES Expediente 20485/2026. Contrato Menor APLICACIONES ENERGETICAS ANDALUZAS S.L (APLEAN) REPARACIÓN FUGA REFIGERANTE MÁQUINA MUNDOCLIMA CEMENTERIO NUEVO		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 7, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	7	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que la Concejalía de PARQUES Y JARDINES con fecha 14/09/2026 expone la necesidad de realizar la

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0048 Fecha: 05/10/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 140

contratación, mediante tramitación de contrato menor de Servicios, con el siguiente objeto: REPARACIÓN DE FUGA DE REFRIGERANTE DE MÁQUINA MUNDOCLIMA

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por PARQUES Y JARDINES, en el que se establece que la necesidad viene motivada por REPARACIÓN DE FUGA DE REFRIGERANTE DE MÁQUINA MUNDOCLIMA CEMENTERIO NUEVO

- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por APLICACIONES ENERGETICAS ANDALUZAS S.L. (APLEAN), con NIF B41766478, con número de presupuesto SP-83 y por un importe de 859,75 €.

- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260012606 por importe de 859,75 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/5922 de 14 de septiembre de 2026. la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA**:

Resolución:

Para el presente contrato menor de Servicios

1º Aprobar la oferta, expedida por APLICACIONES ENERGETICAS ANDALUZAS S.L. (APLEAN) para la contratación de REPARACIÓN DE FUGA DE REFRIGERANTE DE MÁQUINA MUNDOCLIMA; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 859,75 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220260012606

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Servicios, en la modalidad de contrato menor, a favor de APLICACIONES ENERGETICAS ANDALUZAS S.L. (APLEAN), con CIF B41766478, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - REPARACIÓN DE FUGA DE REFRIGERANTE DE MÁQUINA MUNDOCLIMA
*Precio del contrato - 859,75 €
*Plazo de entrega y/o ejecución - 7 DIAS
*Plazo de garantía - 7 DIAS
*Responsable del contrato – Nombre: CARLOS PÉREZ AMORÓS E-mail: jardineria1@santapola.es

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0048 Fecha: 05/10/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 140

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (https://face.gob.es/es). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN
Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA
Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA
(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “PARQUES Y JARDINES”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 4286/2024. Reconocimiento de la obligación de la factura del "Servicio de telefonía móvil" de agosto.		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 7, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0048 Fecha: 05/10/2026

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 140

Primera	7	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:
PRIMERO: Decreto de la Alcaldía nº 2024-1990, de fecha 08/07/2024, por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: Servicios de telefonía móvil, acceso a Internet desde los terminales móviles y el envío de SMS de un portal web para el Ayuntamiento de Santa Pola.
- Procedimiento: Abierto simplificado sumario, tramitación ordinaria y sin lotes.
- Adjudicatario: Orange Espagne S.A.U., con C.I.F. A82009812.
- Importe adjudicación: Importe máximo de 16.026,98 €, impuestos incluidos.
- Duración: Un año. El contrato podrá ser objeto de hasta dos prórrogas de un año de duración cada una.

SEGUNDO: Contrato administrativo formalizado el 11/07/2024. y adenda del contrato formalizada el 15/07/2024, en la que se establece el día 26/08/2024 como fecha de inicio del plazo de duración.

TERCERO: Decreto de la Alcaldía nº 2025-1577, de fecha 02/07/2025, por el que se autoriza la primera prórroga anual del contrato, por el periodo de 26/08/2025 al 25/08/2026.

CUARTO: Factura correspondiente a agosto de 2026, por importe total de 811,74.

QUINTO: Acta de conformidad de la factura.

SEXTO: Documento contable AD nº 220259000119, por importe de 10.417,54 €.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/5911 de 11 de septiembre de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 15 de septiembre de 2026. la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA**:

Resolución:

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 140

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura, presentada por Orange Espagne S.A.U., con C.I.F. A82009812, en concepto del contrato de "*Servicios de telefonía móvil, acceso a Internet desde los terminales móviles y el envío de SMS de un portal web para el Ayuntamiento de Santa Pola*":

Nº	Fecha	Periodo	Importe	Nº Doc D
A100208444730926	05/09/26	Agosto 26	811,74 €	220259000119

BIBLIOTECA - Expediente 341/2026. Contrato Menor - APROB FACT JULIO Y AGOSTO 26 PRENSA Y REVISTAS		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 7, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	7	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Adquisición de publicaciones periódicas y revistas para las bibliotecas municipales para un año adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 26/02/2026 a la empresa PEDRO GUILLÓ PÉREZ por un importe de 9.615,38 € que más la repercusión del IVA (384,62 €) asciende a un total de 10.000 €.

2. Actas de conformidad suscritas el 07/08/2026 y el 10/09/2026 por el responsable del contrato D. MARIANA SEMPERE CLEMENT y el concejal responsable del área.

3. Facturas con números A/1722026 y A/1912026, de fechas respectivas 31/07/2026 y 08/09 /2026, por un importe total de 1358,00€, presentadas por PEDRO GUILLÓ PÉREZ en concepto del contrato de referencia, conformadas por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/5902 de 11 de septiembre de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 15 de septiembre de 2026. la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 140

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
31/07/2026	A /1722026	PEDRO GUILLÓ PÉREZ	717,73	220260002385
08/09/2026	A /1912026	PEDRO GUILLÓ PÉREZ	640,27	220260002385

Museos y Patrimonio. Expediente 23257/2025. Aprob pago factura 2ª Contrato Menor HONORARIOS DE REDACCIÓN DE PROYECTO Y DIRECCIÓN DE OBRA proyecto de Implantación de estructura de protección y sombra en Portus Ilicitanus.		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 7, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	A favor	En contra	Abstenciones	Ausentes
Primera	7	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Redacción de proyecto de Implantación de estructura de protección y sombra en Portus Ilicitanus. (HONORARIOS DE REDACCIÓN DE PROYECTO Y DIRECCIÓN DE OBRA) Descripción de todos los materiales y elementos constructivos, y dirección de obra durante el montaje. adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 04/12/2025 a la empresa ROCAMORA DISEÑO Y ARQUITECTURA, S.L.P. por un importe de 8.000 € que más la repercusión del IVA (1.680 €) asciende a un total de 9.680 €.

2.Constan en expediente Acta de conformidad y factura con número 8, de fecha 28/01/2026, por un importe total de 6.776 €, presentada por ROCAMORA DISEÑO Y ARQUITECTURA, S.L.P. en concepto del contrato de referencia, conformada por la funcionaria responsable y la Concejala en la materia, dicha factura ha sido reconocida y se encuentra abonada al proveedor.

3. Acta de conformidad suscrita el 10/09/2026 por la responsable del contrato Dña. María José Cerdá Bertomeu y la concejala responsable del área.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0048 Fecha: 05/10/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 140

4. Factura con número 96, de fecha 11/08/2026, por un importe total de 2125,04 €, presentada por ROCAMORA DISEÑO Y ARQUITECTURA, S.L.P. en concepto del contrato de referencia, conformada por la funcionaria responsable y la Concejala en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/5905 de 11 de septiembre de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 15 de septiembre de 2026. la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
11/08/2026	96	ROCAMORA DISEÑO Y ARQUITECTURA, S.L.P.	2.125,04 €	220260001249

GOBERNACIÓN. Expediente 21055/2026. Gobernación. Solicitud para la concesión de la Tarjeta de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 7, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	A favor	En contra	Abstenciones	Ausentes
Primera	7	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que con fecha 15/09/2026 10:35, [redacted] presentó una solicitud de la tarjeta definitiva de estacionamiento para vehículos que transportan personas con Movilidad Reducida.

Junto a dicha instancia aportó la documentación necesaria para la obtención de la tarjeta.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/5967 de 15 de septiembre de 2026. la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

Resolución:

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 140

1º Conceder la tarjeta definitiva de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida, a favor de: ** [redacted].**

2º Remitir el presente acuerdo a la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas para la asignación del número de tarjeta autonómica que le corresponda.

3º Notificar el presente acuerdo al interesado, señalando que deberá solicitar la renovación de la tarjeta dos meses antes de su caducidad. Aportando la documentación actualizada.

4º Las personas titulares de la tarjeta, sus representantes legales o sus herederos deberán devolver al Ayuntamiento la tarjeta de estacionamiento al término de vigencia y, en su caso, por fallecimiento o pérdida de los requisitos que motivaron su concesión (art.9.6 Decreto 72 /2016, de 10 de junio, del Consell).

Fiestas. Expediente 3942/2026. Contrato Menor - Pago factura "Espectáculo de CORREFOCS"		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 7, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	7	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Contratar a la empresa Palmarés Producciones SL, para llevar a cabo un espectáculo de CORREFOCS,realizando un espectáculo de pirotecnia y música. adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 26/02/2026 a la empresa PALMARÉS S.L. por un importe de 6.800 € que más la repercusión del IVA (1.428 €) asciende a un total de 8.228 €.

2. Acta de conformidad suscrita el 11/09/2026 por el responsable del contrato D. Rosa Ballesta Leguey y el concejal responsable del área.

3. Factura con número Emit-32, de fecha 10/09/2026, por un importe total de 8.228 €, presentada por PALMARÉS S.L. en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 140

Vista la propuesta de resolución PR/2026/5924 de 14 de septiembre de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 15 de septiembre de 2026. la Junta de Gobierno local **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
10/09/2026	Emit-32	PALMARÉS S. L.	8.228 €	220260002417

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 5981/2022. Reconocimiento obligaciones facturas Lotes 1 al 4 del "Servicio de limpieza y desinfección de edificios e instalaciones municipales de Santa Pola".		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 7, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	A favor	En contra	Abstenciones	Ausentes
Primera	7	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone los siguientes antecedentes:
PRIMERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 09/11/2022 por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: "*Servicio de limpieza y desinfección de edificios e instalaciones municipales de Santa Pola"*, con los siguientes lotes: Lote 1: Casa Consistorial y Acuario, Lote 2: Mercado Central, Lote 3: Hogar del Pensionista y AMICS, y Lote 4: Centro Cívico.
- Procedimiento: Abierto y sujeto a regulación armonizada, tramitación ordinaria.
- Adjudicatario: Samyl Facility Services SL con CIF B47037577.
- Importe adjudicación: Lote 1 - 135.518,79 €, Lote 2 - 34.364,00 €, Lote 3 - 40.535,00 €, y Lote 4 - 127.048,79 €, impuestos incluidos.
- Duración: 2 años, con posibilidad de 2 prórrogas anuales.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0048 Fecha: 05/10/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 140

SEGUNDO: Contratos administrativos formalizados el 13/12/2022, estableciendo el inicio de la vigencia de los mismos el 01/01/2023.

TERCERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26/09/2024, por el que se autorizan las primeras prórrogas, por el periodo de 01/01/2025 al 31/12/2025, de los contratos correspondientes a los Lotes 1, 2, 3 y 4.

CUARTO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 04/09/2025, por el que se autorizan las segundas y últimas prórrogas, por el periodo de 01/01/2026 al 31/12/2026, de los contratos correspondientes a los Lotes 1, 2, 3 y 4.

QUINTO: Facturas presentadas por el contratista por importe total de 14.061,08 €, correspondientes a los siguientes centros y periodos:

- Lote 1 - Casa Consistorial: Julio y agosto 2026.
- Lote 1 - Acuario: Julio y agosto 2026.
- Lote 2 - Mercado Central: Julio y agosto 2026.
- Lote 3 - Hogar del Pensionista: Julio y agosto 2026.
- Lote 3 - AMICS: Julio y agosto 2026.
- Lote 4 - Centro Cívico: Julio y agosto 2026.

SEXTO: Actas de conformidad de las facturas.

SÉPTIMO: Relaciones de documentos contables AD 2025-5630.
Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/5931 de 14 de septiembre de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 15 de septiembre de 2026. la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer las obligaciones, correspondientes a las siguientes facturas, presentadas por Samyl Facility Services SL, con CIF B47037577, en concepto del contrato de "*Servicio de limpieza y desinfección de edificios e instalaciones municipales de Santa Pola*", por los lotes, edificios y periodos que se indican:

Nº	Fecha	Lote/Edificio	Periodo	Total	Nº Doc AD

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 140

2026D /26102310	05/08 /26	Lote 1 - Casa Consistorial	Julio	5.164,39 €	220259000161
2026D /26102306	05/08 /26	Lote 1 - Acuario	Julio	482,22 €	220259000162
2026D /26102309	05/08 /26	Lote 2 - Mercado Central	Julio	1.431,83 €	220259000163
2026D /26102308	05/08 /26	Lote 3 - Hogar Pensionista	Julio	1.397,74 €	220259000164
2026D /26102305	05/08 /26	Lote 3 - AMICS	Julio	291,20 €	220259000165
2026D /26102307	05/08 /26	Lote 4 - Centro Cívico	Julio	5.293,70 €	220259000166
2026D /26102578	09/09 /26	Lote 1 - Casa Consistorial	Agosto	5.164,39 €	220259000161
2026D /26102574	09/09 /26	Lote 1 - Acuario	Agosto	482,22 €	220259000162
2026D /26102577	09/09 /26	Lote 2 - Mercado Central	Agosto	1.431,83 €	220259000163
2026D /26102576	09/09 /26	Lote 3 - Hogar Pensionista	Agosto	1.397,74 €	220259000164
2026D /26102573	09/09 /26	Lote 3 - AMICS	Agosto	291,20 €	220259000165
2026D /26102575	09/09 /26	Lote 4 - Centro Cívico	Agosto	5.293,70 €	220259000166
			Total	14.061,08 €	

RECURSOS HUMANOS . Expediente 19700/2026. Solicitud de abono de servicios extraordinarios festivos y nocturnos . EVENTOS. PERSONAL FUNCIONARIO . FESTIVAL SIENTE SANTA POLA XPERIENCE.2026

Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 7, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	A favor	En contra	Abstenciones	Ausentes
Primera	7	0	0	0

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 140

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que el Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada el 25/06/2026 aprobó el texto refundido del acuerdo sobre criterios de valoración productividad por actividad extraordinaria, para el personal funcionario y laboral, en el que en su apartado E.1, establece la condiciones de jornada ampliada, que se retribuye, a través de complemento de productividad, hasta un máximo de 200h fuera de la jornada laboral habitual, a excepción de los servicios que se produzcan en festivos/domingos y noches entre las 22:00 horas y las 6:00 horas, que se retribuirán como gratificaciones por servicios extraordinarios.

Con fecha 26/08/2026, por parte del área de EVENTOS de este Ayuntamiento, se ha emitido solicitud de abono en la que se detallan los servicios extraordinarios realizados por parte de los empleados públicos adscritos al citado servicio, con motivo de Festival Siente Santa Pola Xperience.

Visto el informe de la Jefa de Negociado de Personal y la nota de conformidad correspondiente:

Vista la propuesta de resolución PR/2026/5938 de 14 de septiembre de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 15 de septiembre de 2026. la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

1.- Abonar las siguientes gratificaciones al Personal Funcionario que se establece en el anexo, en concepto de servicios extraordinarios realizados con motivo de Festival Siente Santa Pola Xperience, y con cargo a las aplicaciones que se indican en el mismo por un importe total de 514,46 €.

Documentos anexos:

- Anexo 1. Anexo

INFRAESTRUCTURAS Expediente 16745/2024. Aprobación factura contrato emergencia actuación colector Armada Española 12		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 7, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	7	0	0	0

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0048 Fecha: 05/10/2026

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 18 de 140

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se exponen los siguientes antecedentes:

1. Contrato emergencia para la ACTUACIÓN DE EMERGENCIA PARA LLEVAR A CABO LA SUSTITUCIÓN DEL COLECTOR DE LA AVENIDA ARMADA ESPAÑOLA adjudicado por Decreto de Emergencia de fecha 22/07/2024 a la empresa HIDRAQUA GESTIÓN INTEGRAL DE AGUAS DE LEVANTE,S.A.U por un importe de 31.304,42 € que más la repercusión del IVA (6.573,93 €) asciende a un total de 37.878,35 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 29/04/2025 por el responsable del contrato D. Estela Inmaculada Baeza Alzamora y el representante de la empresa adjudicataria.

3. Factura con número 2514500342, de fecha 25/04/2025, por un importe total de 37.878,35 €, presentada por HIDRAQUA GESTIÓN INTEGRAL DE AGUAS DE LEVANTE,S.A.U en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/1244 de 14 de septiembre de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 15 de septiembre de 2026. la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
25/04/2025	2514500342	HIDRAQUA GESTIÓN INTEGRALDE AGUAS DE		
LEVANTE, S.A.U	37.878,35 €	220260001355		

INFRAESTRUCTURAS Expediente 18307/2025. Aprobación factura coordinación seguridad y salud renaturalización avda Blasco Ibañez		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 7, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	7	0	0	0

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0048 Fecha: 05/10/2026

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 19 de 140

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone los siguientes antecedentes:
1. Contrato menor para la Coordinación de Seguridad y Salud de las obras del Proyecto de restauración ambiental y renaturalización de la línea costera en la Av. Valencia y
Av. Blasco Ibáñez, Santa Pola (Alicante adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 25/09/2025 a la empresa TECNICA Y PROYECTOS SA por un importe de 8.500 € que más la repercusión del IVA (1.785 €) asciende a un total de 10.285 €.

2. Acta de conformidad suscrita el 09/12/2025 por el responsable del contrato D. Estela Inmaculada Baeza Alzamora y el concejal responsable del área.

3. Factura con número FV/TP001/260910/010, de fecha 10/09/2026, por un importe total de 3.462,63 €, presentada por TECNICA Y PROYECTOS SA en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/5930 de 14 de septiembre de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 15 de septiembre de 2026. la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
10/09/2026	FV/TP001 /260910/010	TECNICA Y PROYECTOS SA	3.462,63 €	220260001146

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 19521/2025. Aprobación de la certificación nº 2 y final de las "Obras de renovación de la red de alcantarillado en la calle San José".		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 7, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	7	0	0	0

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0048 Fecha: 05/10/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 20 de 140

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se exponen los siguientes antecedentes:
PRIMERO: Decreto de la Alcaldía de fecha 17/04/2026 por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: "*Obras de renovación de la red de alcantarillado en la calle San José, sita entre la Avenida Portus Illicitanus y calle Ramón y Cajal del municipio de Santa Pola*".
- Procedimiento: Abierto simplificado, tramitación ordinaria y sin lotes.
- Adjudicatario: Construcciones Porticada S.L., con C.I.F. B03400660.
- Importe adjudicación: 324.425,90 €, impuestos incluidos.
- Plazo de ejecución: 3 meses.

SEGUNDO: Contrato administrativo formalizado el 23/04/2026.

TERCERO: Acta de comprobación del replanteo, formalizada el 20/05/2026.

CUARTO: Acta de recepción de las obras, formalizada el 21/07/2026.

QUINTO: Certificación de obra n.º 2 y final, correspondiente al mes de julio, por importe de 174.131,06 €.

SEXTO: Factura n.º O26-101, de fecha 03/08/2026, correspondiente a la certificación de obra n.º 2 y final, por importe de 174.131,06 €.

SÉPTIMO: Acta de conformidad de la factura.

OCTAVO: El contrato presenta el siguiente resumen:

- Importe adjudicación: 324.425,90 €.
- Certificación n.º 1: 150.294,84 €.
- Certificación n.º 2: 174.131,06 €.
- Pendiente de certificar: 0,00 €.

NOVENO: Documento contable D nº 220260004342, por importe de 324.425,90 €.

Fundamentos de Derecho:

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 21 de 140

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/5929 de 14 de septiembre de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 15 de septiembre de 2026. la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

1º.- Aprobar la siguiente certificación de obras, correspondiente al contrato de las "*Obras de renovación de la red de alcantarillado en la calle San José, sita entre la Avenida Portus Illicitanus y calle Ramón y Cajal del municipio de Santa Pola*":

- Certificación n.º 2 y final, correspondiente al mes de julio, por importe de 174.131,06 €.

2º.- Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura, presentada por Construcciones Porticada S.L., con C.I.F. B03400660, en concepto de la citada certificación de obra:

N.º	Fecha	Concepto	Importe	N.º Doc D
O26-101	03/08/26	Certificación 2	174.131,06 €	220260004342

3º.- Notificar al contratista.

FIESTAS Expediente 17014/2026. Contrato Menor PAGO FACTURA Alquiler material técnico Carroza "També Ballén".- FIESTAS PATRONALES 2026		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 7, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	7	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se exponen los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Alquiler de material técnico (sistema de sonido, iluminación, sonido, reproductor con lector de Cd, generador de luz honda de 3800 w) para Carroza "També Ballén" desfile FIESTAS PATRONALES 2026 adjudicado por la Junta de Gobierno

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0048 Fecha: 05/10/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 22 de 140

Local en sesión de fecha 30/07/2026 a la empresa SONORA LEVANTE S.L. por un importe de 665 € que más la repercusión del IVA (139,65 €) asciende a un total de 804,65 €.

2. Acta de conformidad suscrita el 11/09/2026 por el responsable del contrato D. Rosa Ballesta Leguey y el concejal responsable del área.

3. Factura con número FACTU2026/176, de fecha 07/09/2026, por un importe total de 804,65 €, presentada por SONORA LEVANTE S.L. en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/5921 de 14 de septiembre de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 15 de septiembre de 2026. la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
07/09/2026	FACTU2026/176	SONORA LEVANTE S.L.	804,65 €	20260010439

Expediente 22755/2025. Subvenciones por Concurrencia Competitiva		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 7, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	7	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se exponen lo siguiente que existiendo una previsión de pago a cuenta en gastos sociales del personal Municipal dentro de la partida destinada a la *Ayuda Médico-Farmacéutica* y de conformidad con lo convenido con el personal laboral y los funcionarios municipales respecto a la concesión de *Ayudas asistenciales para funcionarios, personal laboral, cónyuges e hijos* y en el que se cita textualmente: “hasta tanto no se reglamente por el Estado otra normativa y mientras no esté cubierto por la Compañía Aseguradora Sanitaria, el Ayuntamiento cubrirá (una parte del costo) a los trabajadores fijos o con dos años de antigüedad:

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0048 Fecha: 05/10/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 23 de 140

1.- PRÓTESIS DENTALES

2.- GAFAS

3.- FONACIÓN

4.- AUDÍFONOS

5.- CALZADO ORTOPÉDICO

Por todo lo expuesto, y visto el informe del Jefe de Negociado de Nóminas y Contratación Laboral, donde indica las cantidades a abonar a cada empleado por tales conceptos, en el periodo comprendido entre el **1 de junio de 2026 y el 31 de agosto de 2026**, con la conformidad de la Secretaria Municipal

Visto que existe documento RC N.º Ref: **220260012609** de fecha **14 de septiembre de 2026.**

Vista la propuesta de resolución PR/2026/5932 de 14 de septiembre de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 15 de septiembre de 2026. la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

1º- Autorizar, disponer el gasto y reconocer la obligación de la cantidad de **7.786,02€** en concepto de ayudas asistenciales para funcionarios y personal laboral, cónyuges e hijos, correspondientes a las facturas pendientes desde el **1 de junio de 2026 y el 31 de agosto de 2026**.

2º- Abonar en la próxima nómina las cantidades que correspondan a los trabajadores que se relacionan a continuación:

DNI	Apellidos y Nombre	Total Abonar
[redacted]	[redacted]	[redacted]
[redacted]	[redacted]	[redacted]
[redacted]	[redacted]	[redacted]
[redacted]	[redacted]	[redacted]
[redacted]	[redacted]	[redacted]
[redacted]	[redacted]	[redacted]
[redacted]	[redacted]	[redacted]
[redacted]	[redacted]	[redacted]

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0048 Fecha: 05/10/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 24 de 140

[redacted]	[redacted]	[redacted]
[redacted]	[redacted]	[redacted]
[redacted]	[redacted]	[redacted]
[redacted]	[redacted]	[redacted]
[redacted]	[redacted]	[redacted]
[redacted]	[redacted]	[redacted]
[redacted]	[redacted]	[redacted]
[redacted]	[redacted]	[redacted]
[redacted]	[redacted]	[redacted]
[redacted]	[redacted]	[redacted]
[redacted]	[redacted]	[redacted]
[redacted]	[redacted]	[redacted]
[redacted]	[redacted]	[redacted]
[redacted]	[redacted]	[redacted]
[redacted]	[redacted]	[redacted]
[redacted]	[redacted]	[redacted]
[redacted]	[redacted]	[redacted]
[redacted]	[redacted]	[redacted]
[redacted]	[redacted]	[redacted]
[redacted]	[redacted]	[redacted]
[redacted]	[redacted]	[redacted]
[redacted]	[redacted]	[redacted]
[redacted]	[redacted]	[redacted]
[redacted]	[redacted]	[redacted]
Total General		**7.786,02 €**

3º- Desestimar las siguientes solicitudes, que han sido excluidas con motivo de no cumplir con los requisitos exigidos y establecidos en el convenio que regula este tipo de Ayuda. Dichas solicitudes son las que a continuación se detallan:

Apellidos y Nombre	*Concepto Solicitado*	*Motivo exclusión*

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 25 de 140

[redacted]	**Implante dental**	Duplicidad Factura
[redacted]	**TAC Dental** **Exodoncia** **Injerto Hueso** **Membrana Reabsorbible**	No se contempla en Convenio

Santa Pola

RECURSOS HUMANOS. Expediente 9873/2026. FACTURAS MEDICAMENTOS FUNCIONARIOS INTEGRADOS - ASP		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 7, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	7	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que con fecha 19 /08/2026 (2026-E-RE-16988) el funcionario de carrera [redacted] solicita que se le abone factura de medicamento, por un importe de 1.259,34 €, aportando la misma, Orden de dispensación hospitalaria e Informe médico.

Don [redacted] es funcionario integrado de este Ayuntamiento, y como consecuencia de esta situación, tienen cubierta la asistencia sanitaria a través de ASISA, en cumplimiento del Real Decreto 480/1993, de 2 de abril, por el que se integra en el Régimen General de la Seguridad Social el Régimen especial de la Seguridad Social de los Funcionarios de la Administración Local.

Consta en el expediente informe de la Jefa de negociado de personal de fecha 05/05/2026 y RC nº 220260012550 de fecha 11/09/2026.

El citado Real Decreto en su Disposición transitoria quinta.3 establece la que cuando las Corporaciones Locales mantengan la modalidad de asistencia sanitaria con medios ajenos mediante concierto con entidades privadas (ASISA) se otorgará con la intensidad y la extensión previstas en el Régimen General de Asistencia Sanitaria.

Según se indica en la ficha del medicamento, que consta en el expediente, del Ministerio de Sanidad" Buscador de la información sobre la situación de financiación de los medicamentos, del Ministerio de Sanidad, en el apartado aportación usuario consta sin aportación.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0048 Fecha: 05/10/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 26 de 140

Vista la propuesta de resolución PR/2026/5956 de 15 de septiembre de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 15 de septiembre de 2026. la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

PRIMERO.- Autorizar y disponer el gasto, que se reconozca la obligación y se ordene el pago de la cantidad de 1.259,34 € correspondiente al 100% del precio del medicamento presentado por funcionario integrado [redacted]

SEGUNDO.- Ordenar el pago mediante transferencia bancaria a favor de [redacted].

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 18304/2023. Autorización prórroga para los meses de noviembre y diciembre 2026 del Contrato Basado Póliza Seguro "Daños materiales del Ayuntamiento de Santa Pola" (Acuerdo Marco Diputación Provincial de Alicante - AMA60-327/2022)		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 7, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	7	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se exponen los siguientes antecedentes:
PRIMERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26/07/2023 por el que se dispone:

"***PRIMERO***.- *La adhesión específica del Ayuntamiento de Santa Pola, al Acuerdo Marco de Servicios de Seguros para las entidades y organismos adheridos a la Central de Contratación de la Diputación Provincial de Alicante – AMA6O-327/2022- a los siguientes lotes, formalizados con fecha 9 de marzo de 2022:- LOTE 2, SEGURO DE DAÑOS MATERIALES.*

SEGUNDO.-*Adjudicar a la mercantil "Zurich Insurance PLC, sucursal en España, CIF W0072130H", el contrato basado de "Daños Materiales del Ayuntamiento de Santa Pola.".*

El contrato se rige por los términos del Acuerdo Marco, por un importe de prima neta anual de 27.083,05 € y una prima total anual de 27.083,05 € incluidos impuestos y recargos

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 27 de 140

legales,y por el plazo de un año que comprenderá desde las 0:00 horas del 1/11/2023 hasta las 24:00horas del 31/10/2024, pudiendo ser objeto de prórroga por periodos anuales, sin que la duración total del contrato pueda exceder del 31 de diciembre de 2026, a las 24:06 horas".

SEGUNDO: Escrito del contratista de fecha 04/09/2026, manifestando la voluntad de prorrogar el contrato, e indicando que el importe de la prima de la renovación del seguro asciende a 4.622,61 € para el periodo del 01/11/2026 al 31/12/2026.

TERCERO: Informe favorable del Responsable de contrato de fecha 11/09/2026, a la prórroga de dos meses de duración, coincidiendo con la duración total de la prórroga del Acuerdo Marco, la cual no puede exceder del 31/12/2026, coincidiendo así con el año natural.

CUARTO: Retención de Crédito nº 220260012500, por importe de 4.622,61 €.

QUINTO: Informe de Secretaría de fecha 14/09/2026, favorable a la tramitación de la prórroga.

Fundamentos de Derecho

Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/5945 de 15 de septiembre de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 15 de septiembre de 2026. la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

1º. Autorizar la prórroga del contrato basado de la póliza de seguro de "Daños Materiales del Ayuntamiento de Santa Pola" (Lote 2 del Acuerdo Marco de Servicios de Seguros para las entidades y organismos adheridos a la Central de Contratación de la Diputación Provincial de de Alicante – AMA6O-327/2022), adjudicado a favor de Zurich Insurance PLC, sucursal en España, con CIF W0072130H, por el periodo del 01/11/2026 al 31/12/2026.

Esta prórroga será de obligado cumplimiento para el contratista, en virtud del artículo 29.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por haberle sido notificado preaviso de prórroga con una antelación superior a dos meses al fin del contrato.

Las prórrogas serán en las mismas condiciones.

El importe de la prórroga asciende a 4.622,61 €.

2º Notificar el presente acuerdo al contratista.

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO.. Expediente 439/2020. Canon 12ª anualidad -

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 28 de 140

Concesión de Obra Pública - Redacción de proyecto, construcción y explotación de estación de autobuses		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 7, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	7	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se exponen los siguientes antecedentes:
1.- Acuerdo del Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 28/03/2014, relativo a la adjudicación de Concesión de Obra Pública para el desarrollo de la estación de autobuses, zona verde y zona complementaria y su posterior explotación a favor de Autobuses Playa de San Juan S.A.

2.- Contrato firmado con la mercantil Autobuses Playa de San Juan S.A., de fecha 24/04 /2014.

3.- Acuerdo del Ayuntamiento Pleno, de fecha 28/11/2014 en que se acuerda tener como concesionaria del la Obra Pública para el desarrollo de la estación de autobuses, zona verde y zona complementaria a la mercantil Estación de Autobuses Santa Pola S.L.U.

4.- Adenda del contrato de concesión de obra pública, para la redacción del proyecto, construcción y explotación de estación de autobuses, zona verde y zona complementaria firmado por la Estación de Autobuses Santa Pola S.L.U. firmada el 23/12/2014

5.- Cláusula del contrato número tres en la que se establecen las condiciones de la concesión:

(...)"Plazo de la concesión:será de 40 años (…)

Canon de la concesión.- El canon fijado a favor de la Corporación, de conformidad con la oferta formulada por el licitador/adjudicatario, constará de dos partes:

a) Un canon fijo de VEINTE MIL EUROS (20.000,00€) anuales, más el impuesto que se hubiere de aplicar; mejorable al alza. El canon será revisado, al alza, a partir del 6º año con arreglo al IPC de los últimos doce meses, la disminución de IPC no da lugar a revisión por considerarse canon mínimo. Pagadero al Ayuntamiento, por semestres anticipados; y entrará en vigor a partir de la fecha de la puesta en funcionamiento de la actividad.

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 29 de 140

b) Un canon variable, que entrará en vigor a partir del 6º año, consistente en un UNO POR CIENTO (1%) anual sobre la suma de ingresos que se recoge en la cláusula 10ª del Pliego de Cláusulas, que en ningún caso resultará con valores negativos durante la vigencia del contrato.

6.- Informe de Secretaría, de fecha 02/10/2024, por el que se inicia un procedimiento para la interpretación del contrato respecto al cálculo del canon variable

7.- Acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 25/09/2025 que establece el canon fijo para la 11º anualidad, que comprende el periodo entre el 16/09/2025 y el 15/09/2026, en 24.608,64 euros.

8.- Referencia I. P. C. del Instituto Nacional de Estadística: 12 últimos meses (interanual de agosto): 4,3% (de agosto de 2025 a agosto 2026)

FUNDAMENTOS DE DERECHO

-Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

-Disposición Transitoria 1ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público

Vista la propuesta de resolución PR/2026/5971 de 15 de septiembre de 2026. la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

PRIMERO.- Establecer el canon fijo para la 12ª anualidad, que comprende el periodo entre el 16/09/2026 y el 15/09/2027, por el siguiente importe:

Anualidad	Periodo	Canon anterior	Revisión IPC %	Revisión IPC €	Total Canon Fijo
12ª	16/09/2026 al 15/09/2027	24.608,64 €	4,3 %	1.058,17 €	**25.666,81 €**

SEGUNDO.- Fijar los siguientes plazos para su pago:

- Primer semestre por importe de 12.833,40 euros con el plazo de pago conforme a lo indicado en el dorso de la liquidación que se adjunta a la notificación del presente Acuerdo.

- Segundo semestre por importe de 12.833,41 euros cuya liquidación se enviará posteriormente.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0048 Fecha: 05/10/2026

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 30 de 140

TERCERO.- Indicar que el canon variable queda pendiente del resultado del procedimiento para la interpretación del contrato abierto.

CUARTO.-Notificar el presente Acuerdo al interesado, señalando que el pago debe efectuarse únicamente mediante la liquidación que se adjunta. Puede abonarse en cualquiera de las entidades bancarias indicadas en la propia liquidación, en la Tesorería Municipal con tarjeta de crédito, o en la página web del Ayuntamiento en la sección "Pago Online" (https://www.santapola.es/pago-online/). No se admitirán pagos mediante transferencia bancaria u otras formas.

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 21052/2026. Concesión de Derecho Funerario - Nicho 117, Módulo 33, Altura 3ª, Plaza de la Virgen del Rosario.		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 7, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	7	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se exponen los siguientes antecedentes:
1º. Solicitud de concesión de derecho funerario por defunción con los siguientes datos:

- **Fecha:** 15/09/2026
- **Fallecido/a:** [redacted]Z
- **Nicho:** Nº 117, Módulo 33, Altura 3ª
- **Ubicación:** Plaza de la Virgen del Rosario
- **Importe:** 450 €
- **Titular del derecho solicitado:** [redacted]

2º. La interesada solicita el fraccionamiento del pago del importe de la concesión del derecho funerario en 4 pagos mensuales , y su domiciliación en la cuenta bancaria indicada en la instancia.

3º. Fundamentos de derecho.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0048 Fecha: 05/10/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 31 de 140

- Decreto 39/2005 de 25 de febrero del Consell de la Generalidad Valenciana, por el que se aprueba el Reglamento por el que regulan las prácticas Sanitarias Mortuoria en el ámbito de la Comunidad Valenciana.

- Reglamento de Régimen Interno de los Cementerios Municipales, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 30/07/99 y posteriores modificaciones.

- Normas aprobadas por acuerdo de la Comisión de Gobierno de 29 de noviembre de 1999.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/5968 de 15 de septiembre de 2026. la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

1º.- Otorgar a favor de [redacted], la concesión del derecho funerario sobre el Nicho nº 117, Módulo 33, Altura 3ª, ubicado en la Plaza de la Virgen del Rosario del Cementerio Municipal, por un plazo de 75 años, contados desde la fecha de la adopción del presente acuerdo, que serán improrrogables a su término.

2º.- De conformidad con lo establecido en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, en el R.D. 939 /2005, de 29 de julio y en las normas generales para la concesión de fraccionamientos y aplazamientos de pago, aprobadas por la Junta de Gobierno Local de 11/12/15, el abono del importe de la concesión se realizará mediante los siguientes pagos:

Importe a fraccionar	482,71 € (Concesión 450,00 € + tasas 32,71 €)
N.º de pagos	Cuatro
Periodicidad	Mensual
Cuenta bancaria	[redacted]
Vencimientos	Vencimiento mensual el día 15 de cada mes

3º.- Se autoriza la expedición del título de derecho funerario, una vez efectuada la totalidad de los pagos antes reseñados.

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 3379/2025. Contrato de Suministros. Aprobación inicio del expediente de contratación del Suministro, actualización y mantenimiento del entorno telemático OMICWEB para la Oficina Municipal de Información al Consumidor (OMIC) del Ayuntamiento de Santa Pola.		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 7, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0048 Fecha: 05/10/2026

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 32 de 140

Votación	A favor	En contra	Abstenciones	Ausentes
Primera	7	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se exponen los siguientes antecedentes:

1. Propuesta de gasto suscrita por: D. Juan Carlos Vicedo Beltrán, Técnico Superior de Comercio, y por D. Joaquín Lozano Alonso, Concejal delegado de Comercio, para la contratación de: *Suministro de la suscripción, actualización y mantenimiento del entorno telemático OMICWEB para la Oficina Municipal de Información al Consumidor (OMIC) del Ayuntamiento de Santa Pola.*

2. Informe de la Intervención Municipal sobre la existencia de crédito con número de operaciones RC: 220269000147.

3. La necesidad del presente contrato viene motivada: *por la conveniencia de disponer, durante todo el periodo contractual, de una plataforma telemática especializada que permita a la Oficina Municipal de Información al Consumidor gestionar de forma integrada las reclamaciones, consultas, expedientes, registros y memorias de actividad, así como mantener canales digitales de información y relación con las personas consumidoras y coordinarse con la Red OMIC de la Comunitat Valenciana.*

Fundamentos de Derecho.-

- Artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en relación con el artículo 116 del citado texto legal.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/5970 de 15 de septiembre de 2026. la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

1º.- Iniciar el expediente para la contratación de *Suministro de la suscripción, actualización y mantenimiento del entorno telemático OMICWEB para la Oficina Municipal de Información al Consumidor (OMIC) del Ayuntamiento de Santa Pola,* en base a la necesidad expuesta en el punto 3 de los antecedentes.

2º.- Designar a D. Juan Carlos Vicedo Beltrán, Técnico Superior de Comercio, como responsable del contrato de referencia.

3º.-Notificar el presente acuerdo al responsable indicado en el punto anterior y proceder a su publicación en el Perfil del Contratante.

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 33 de 140

SERVICIOS SOCIALES - Expediente 20248/2026. Contrato Menor - APROBACIÓN CONTRATO FORMACIÓN EN INGLES Y ALFABETIZACION DIGITAL PARA USUARIOS ITINERARIOS		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 7, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	7	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Servicios Sociales con fecha 15/09/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Servicios, con el siguiente objeto: Formación en inglés y alfabetización digital para usuarios de Itinerarios Integrados.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Rafael García Navajas, en el que se establece que la necesidad viene motivada por parte de M.ª Ángeles Cabanillas Martínez, psicóloga del Programa de Itinerarios Integrados del ayuntamiento de Santa Pola, que expone la necesidad para el correcto funcionamiento de los servicios a prestar por parte del Servicio de Itinerarios Integrados, dependiente de Servicios Sociales. Por otro lado, la necesidad también se motiva con la finalidad de cumplir con lo estipulado en el Contrato Programa 2025-2028 firmado entre la Generalitat Valenciana y el Ayuntamiento de Santa Pola que en su Anexo I:
  "Serán financiables las actuaciones destinadas a la financiación de los gastos derivados de la realización de itinerarios individualizados de inclusión social[…]
  Alfabetización digital: Consistirá en el desarrollo de competencias digitales y de habilidades técnicas, sociales y éticas relativas al uso de las tecnologías de la información y comunicación (TIC) para localizar, organizar, entender, evaluar y analizar información"
  Además, en la guía para el desarrollo de la prestación profesional a través de itinerarios de inclusión social, encontramos:
  "En cuanto a la brecha digital se pretende que las personas participantes en el itinerario de inclusión social adquieran competencias y capacidades para el acceso y manejo de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación (TIC).
  Para la disminución de la brecha digital, se debe incluir en el itinerario herramientas de acceso como el manejo de las TIC, y dotar de habilidades y destrezas para conocer servicios y recursos de las distintas administraciones públicas. Además, los trámites telemáticos para cubrir sus necesidades en diversas áreas: educación, sanidad, servicios

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 34 de 140

sociales, vivienda, empleo, etc. Es importante que las personas sepan relacionarse con las entidades bancarias, saber discriminar información engañosa que pueda llegar, etc. Se les debe enseñar que el acceso al uso de las TIC puede no tener costes. Se puede acceder en lugares públicos de su entorno como son: bibliotecas, escuelas, centros juveniles, etc.

Se debe hacer un análisis de las carencias de las personas participantes en cuanto a la brecha digital para formar los grupos lo más homogéneos posibles, así como aquellas personas que necesiten una atención más individualizada por sus características. De forma directa y/o transversal, y durante todo el itinerario, cada persona usuaria deberá cursar como mínimo 80 horas".

Las actuaciones del Programa de Implementación de Itinerarios de Inclusión Social en Entidades Locales, deberán cumplir con lo establecido en el Programa Operativo del Fondo Social Europeo Plus (FSE+) 2021-2027, siendo una de las actuaciones dar amplia difusión del Programa de Itinerarios, a través de la publicidad, visibilidad, transparencia y comunicación. Estando las anteriores obligaciones recogidas en el artículo 50 del Reglamento (EU) número 2021/1060, del Parlamento Europeo y del Consejo, 24 de junio de 2021.

La necesidad también se justifica porque el ayuntamiento no dispone de medios propios para la realización de este tipo de actividades.

- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por MARIA JOSE MARCOS BUADES, con NIF [redacted] con número de presupuesto 04/09/26 y por un importe de 6.120 €.

- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260000359 por importe de 25.792 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/5988 de 15 de septiembre de 2026. la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Servicios

1º Aprobar la oferta, expedida por MARIA JOSE MARCOS BUADES para la contratación de Formación en inglés y alfabetización digital para usuarios de Itinerarios Integrados; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 6.120 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220260000359

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0048 Fecha: 05/10/2026

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 35 de 140

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Servicios, en la modalidad de contrato menor, a favor de MARIA JOSE MARCOS BUADES, con CIF [redacted] en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Formación en inglés y alfabetización digital para usuarios de Itinerarios Integrados
*Precio del contrato - 6.120 €
*Plazo de entrega y/o ejecución - octubre - diciembre de 2026
*Plazo de garantía - no procede
*Responsable del contrato – Nombre: M.ª Ángeles Cabanillas Martínez E-mail: social23@santapola.es

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (https://face.gob.es/es). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN
Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA
Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA
(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “19 Servicios Sociales”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0048 Fecha: 05/10/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 36 de 140

sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 3380/2025. Contrato de Suministros. Aprobación inicio expediente para la contratación del Suministro de Suscripción, actualización y mantenimiento del entorno telemático INTRAFIC para la Agencia para el Fomento de la Innovación Comercial (AFIC).		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 7, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	7	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se exponen los siguientes antecedentes:

1. Propuesta de gasto suscrita por: D. Juan Carlos Vicedo Beltrán, Técnico Superior de Comercio, y por D. Joaquín Lozano Alonso, Concejal delegado de Comercio, para la contratación de: *Suscripción, actualización y mantenimiento del entorno telemático INTRAFIC para la Agencia para el Fomento de la Innovación Comercial (AFIC) del Ayuntamiento de Santa Pola.*

2. Informe de la Intervención Municipal sobre la existencia de crédito con número de operaciones RC: 220269000145.

3. La necesidad del presente contrato viene motivada por: *la conveniencia de disponer, durante todo el periodo contractual, de un entorno telemático especializado que permita desarrollar de forma integrada las funciones de la Agencia AFIC municipal y su trabajo en red, así como prestar servicios digitales de información, asistencia y promoción al tejido comercial de Santa Pola.*

Fundamentos de Derecho.-

- Artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en relación con el artículo 116 del citado texto legal.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/5969 de 15 de septiembre de 2026. la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 37 de 140

Resolución:

1º.- Iniciar el expediente para la contratación de *Suscripción, actualización y mantenimiento del entorno telemático INTRAFIC para la Agencia para el Fomento de la Innovación Comercial (AFIC) del Ayuntamiento de Santa Pola,* en base a la necesidad expuesta en el punto 3 de los antecedentes.

2º.- Designar a D. Juan Carlos Vicedo Beltrán, Técnico Superior de Comercio, como responsable del contrato de referencia.

3º.-Notificar el presente acuerdo al responsable indicado en el punto anterior y proceder a su publicación en el Perfil del Contratante.

SERVICIOS SOCIALES - Expediente 17124/2026. Contrato Menor - APROBACIÓN PAGO FACTURA VERANO JOVEN PLAN CORRESPONSABLES - FACTURA 2		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 7, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	7	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se exponen los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la prestación del servicio Plan Corresponsables - Verano Joven 2026 adjudicado por Decreto de alcaldía de fecha 27/07/2026 a Abraham Serrano Pérez por un importe de 4.850 € que más la repercusión del IVA (1.018,5 €) asciende a un total de 5.868,5 €.

2. Acta de conformidad suscrita el 14/09/2026 por el responsable del contrato D. Rafael García Navajas y la concejal responsable del área.

3. Factura con número R2026/001, de fecha 13/09/2026, por un importe total de 1.467,11 €, presentada por Abraham Serrano Pérez en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

4. Seguimiento facturas:

FECHA	**Nº**	**PROVEEDOR**	**DNI /CIF**	**IMPORTE (/IVA)**	**N.º DOC. "AD"**	**JGL**	**OBLIGACIÓN**

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 38 de 140

02/09/26	2026/003	ABRAHAM SERRANO PEREZ	[redacted]	4.401,38 €	220260010284	10/09/26	220260012515

Vista la propuesta de resolución PR/2026/5943 de 15 de septiembre de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 16 de septiembre de 2026. la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
13/09/2026	R2026/001	Abraham Serrano Pérez	1.467,11 €	220260010284

EDUCACIÓN-Expediente 15524/2026. Contrato Menor		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 7, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	7	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se exponen los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Vallado ampliación IES Gran Alacant adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 06/07/2026 a la empresa MANUEL JIMENEZ TOLEDO, S.L. por un importe de 7.922,15 € que más la repercusión del IVA (1.663,65 €) asciende a un total de 9.585,8 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 14/09/2026 por el responsable del contrato D. Lucía Sánchez Noguera y el representante de la empresa adjudicataria.

3. Factura con número A26/1512, de fecha 07/09/2026, por un importe total de 9.458,19 €, presentada por MANUEL JIMENEZ TOLEDO, S.L. en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 39 de 140

Vista la propuesta de resolución PR/2026/5954 de 15 de septiembre de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 16 de septiembre de 2026. la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
07/09/2026	A26 /1512	MANUEL JIMENEZ TOLEDO, S.L.	9.458,19 €	220260008618

Educación. Expediente 10602/2026. Contrato Menor - Pago factura "Instalación toldos CEIP Hispanidad"		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 7, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	7	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se exponen los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Instalación toldos CEIP Hispanidad adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 09/07/2026 a la empresa SISTEMAS DE PROTECCIÓN SOLAR PEÑALVER, S.L. por un importe de 5.338,71 € que más la repercusión del IVA (1.121,13 €) asciende a un total de 6.459,84 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 15/09/2026 por el responsable del contrato D. Lucía Sánchez Noguera, Arquitecta Técnica Municipal y el representante de la empresa adjudicataria.

3. Factura con número 2545, de fecha 31/08/2026, por un importe total de 6.459,84 €, presentada por SISTEMAS DE PROTECCIÓN SOLAR PEÑALVER, S.L. en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0048 Fecha: 05/10/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 40 de 140

Vista la propuesta de resolución PR/2026/5960 de 15 de septiembre de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 16 de septiembre de 2026. la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
31/08/2026	2545	SISTEMAS DE PROTECCIÓN SOLAR PEÑALVER, S.L.	6.459,84 €	220260009307

SERVICIOS SOCIALES - Expediente 24437/2025. Contrato Menor - APROBACION PAGO FACTURA MENJAR A CASA - AGOSTO		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 7, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	7	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se exponen los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la ejecución del programa "MENJAR A CASA" adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 23/04/2026 a la empresa EUREST COLECTIVIDADES SL por un importe de 13.671,5 € que más la repercusión del IVA (1.367,15 €) asciende a un total de 15.038,65 €.

2. Acta de conformidad suscrita el 14/09/2026 por el responsable del contrato D. Rafael García Navajas y la concejal responsable del área.

3. Factura con número 00001RI25013109, de fecha 31/08/2026, por un importe total de 1.415,93 €, presentada por EUREST COLECTIVIDADES SL en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y la Concejal en la materia.

4. Seguimiento de facturas:

FEC	Nº	PROVEEDOR	DNI	IMPORTE	N.º	JGL	OBLIGA

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0048 Fecha: 05/10/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 41 de 140

HA			/CIF	(/IVA)	DOC. "AD"		CIÓN
31/05/26	00001RI25011044	EUREST COLECTIVIDADES SL	B80267420	1.415,60 €	220260004003	02/07/26	220260008389
30/06/26	00001RI25012257	EUREST COLECTIVIDADES SL	B80267420	1.487,44 €	220260004003	23/07/26	220260010065
31/07/26	00001RI25012870	EUREST COLECTIVIDADES SL	B80267420	1.564,93 €	220260004003	20/08/26	220260011717

Vista la propuesta de resolución PR/2026/5963 de 15 de septiembre de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 16 de septiembre de 2026. la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
31/08/2026	00001RI25013109	EUREST COLECTIVIDADES SL	1.415,93 €	220260004003

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 21399/2025. Contrato de Suministros. Aprobación expediente de contratación del Suministro de un vehículo grúa de arrastre para la Policía Local del Ayuntamiento de Santa Pola.		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 7, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	A favor	En contra	Abstenciones	Ausentes
Primera	7	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que conformidad con los dispuesto en el artículo 116 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, en

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0048 Fecha: 05/10/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 42 de 140

relación con el artículo 28, por acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 28/05/2026, se aprueba el inicio del expediente para la licitación de *Suministro de un vehículo grúa de arrastre para la Policía Local del Ayuntamiento de Santa Pola.*

- Informe de necesidad e insuficiencia de medios emitido por D. José Miguel Zaragoza Fernández, Comisario de la Policía Local, exponiendo que viene motivada por: *la optimización de tiempos y recursos, permitiéndoles cumplir sus funciones con mayor eficacia y seguridad* .

- Memoria de características de los requisitos/condiciones a tener en cuenta en la licitación

- Pliego de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas por los que se va a regir la indicada contratación,

- Informe jurídico de la Secretaria General favorable al Pliego de cláusulas administrativas particulares, de fecha 19/08/2026.

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

- R.D. 1098/2001 por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

- R.D. 817/2009 de 8 de mayo por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público.

- Resto de normas de Derecho Administrativo, y en su defecto, las normas de derecho privado.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/5964 de 15 de septiembre de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 16 de septiembre de 2026. la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

PRIMERO. Aprobar el expediente para la contratación de: *Suministro de un vehículo grúa de arrastre para la Policía Local del Ayuntamiento de Santa Pola*, cuyo importe total asciende a la cantidad de 106.601,00 €, IVA incluido, y en base a la necesidad expuesta en los antecedentes.

SEGUNDO. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas particulares, con Cód. Validación K9PMPD34MXZJCKG9AYE2C5SSN, y de Prescripciones Técnicas, de fecha 17 /02/2026, redactado por D. Manuel Mañogil Torres, Ingeniero Técnico de Obras Públicas, obrante en el expediente, por los que se va a regir la citada contratación.

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 43 de 140

TERCERO. Autorizar el gasto para la contratación de referencia por:

Importe total: 106.601,00 €.

Base Imponible: 88.100,00 €

IVA: 18.501,00 €

con cargo al documento de Retención de Crédito número: 220260002111.

CUARTO. Disponer la apertura del procedimiento de licitación mediante procedimiento abierto simplificado, con varios criterios de adjudicación, tramitación ordinaria, y licitación sin lotes de conformidad con informe técnico.

QUINTO. Publicar el presente acuerdo y el anuncio de licitación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Santa Pola.

SEXTO. Realizar los trámites precisos para la adjudicación del contrato.

Educación. Expediente 13324/2026. Contrato Menor- Pago factura "Instalación de cortinas y motorización toldos CEI Joanot Martorell".		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 7, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	7	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se exponen los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Instalación de cortinas para la pérgola situada en la zona de juegos del patio e instalación de motores para los toldos articulados. adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 02/07/2026 a la empresa SISTEMAS DE PROTECCIÓN SOLAR PEÑALVER, S.L. por un importe de 2.392,41 € que más la repercusión del IVA (502,41 €) asciende a un total de 2.894,82 €.

2. Acta de conformidad suscrita el 15/09/2026 por el responsable del contrato Dña. Lucía Sánchez Noguera y el concejal responsable del área.

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 44 de 140

3. Factura con número 2544, de fecha 31/08/2026, por un importe total de 2.894,82 €, presentada por SISTEMAS DE PROTECCIÓN SOLAR PEÑALVER, S.L. en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/5965 de 15 de septiembre de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 16 de septiembre de 2026. la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
31/08/2026	2544	SISTEMAS DE PROTECCIÓN SOLAR PEÑALVER, S.L.	2.894,82 €	220260008375

SERVICIOS SOCIALES - Expediente 16846/2026. Contrato Menor - APROBACIÓN PAGO FACTURA VALES EMERGENCIA DIALPRIX		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 7, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	7	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se exponen los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Adquisición de 100 vales de 30 euros de emergencia social a supermercado DIALPRIX adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 20 /07/2026 a la empresa Dialprix Orts Torres SL por un importe de 3.000 € que más la repercusión del IVA (0 €) asciende a un total de 3.000 €.

2. Acta de conformidad suscrita el 14/09/2026 por el responsable del contrato D. Rafael García Navajas y el concejal responsable del área.

3. Factura con número F/2, de fecha 20/08/2026, por un importe total de 3.000 €, presentada por Dialprix Orts Torres SL en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0048 Fecha: 05/10/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 45 de 140

Vista la propuesta de resolución PR/2026/5942 de 15 de septiembre de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 16 de septiembre de 2026. la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
20/08/2026	F /2	Dialprix Orts Torres SL	3.000 €	220260009557

BIBLIOTECAS MUNICIPALES Expediente 19774/2026. Contrato Menor Impresión de 300 ejemplares del libro "Edició dels noms dels peixos, crustacis i mol·luscos de las confraries valencianes"		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 7, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	7	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de CULTURA con fecha 02/09/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Suministros, con el siguiente objeto: Impresión de 300 ejemplares del libro "Edició dels noms dels peixos, crustacis i mol·luscos de las confraries valencianes" de los investigadores locales Antoni Mas i Miralles y M.ª Angeles Sempere Linares

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Mariana Sempere Clement, en el que se establece que la necesidad viene motivada por: El Ayuntamiento de Santa Pola, a través de su Servicio de Publicaciones, tiene como objetivo la preservación y difusión de la cultura de Santa Pola a través de trabajos de investigación. La presente actuación permitirá preservar un patrimonio lingüístico amenazado por la pérdida de transmisión intergeneracional, poner en valor el conocimiento acumulado por los pescadores y acercarlo al sector pesquero, a las instituciones culturales y lingüísticas, a la comunidad educativa, al ámbito académico y al público general, además, la

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 46 de 140

publicación de este libro transformará un completo trabajo de investigación en un recurso accesible, estable y divulgativo. La publicación está incluida en la ayuda solicitada al GALP por parte del Ayuntamiento.

- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por Hermanos Bailén Rastoll S.L., con NIF B03990272, con número de presupuesto de fecha 27 de julio 2026 y por un importe de 2.922,51 €.

- RC (Retención de Crédito) con n.º: 2.2026.00.10841 por importe de 5.250,07 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/5761 de 16 de septiembre de 2026. la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Suministros
1º Aprobar la oferta, expedida por Hermanos Bailén Rastoll S.L. para la contratación de mpresión de 300 ejemplares del libro "Edició dels noms dels peixos, crustacis i mol·luscos de las confraries valencianes" de los investigadores locales Antoni Mas i Miralles y M.ª Angeles Sempere Linares; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 2.922,51 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 2.2026.00.10841

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Suministros, en la modalidad de contrato menor, a favor de Hermanos Bailén Rastoll S.L., con CIF 21636157B, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - mpresión de 300 ejemplares del libro "Edició dels noms dels peixos, crustacis i mol·luscos de las confraries valencianes" de los investigadores locales Antoni Mas i Miralles y M.ª Angeles Sempere Linares
*Precio del contrato - 2.922,51 €
*Plazo de entrega y/o ejecución - 1 mes
*Plazo de garantía - No procede
*Responsable del contrato – Nombre: Mariana Sempere Clement E-mail: biblioteca. santapola@gmail.com

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0048 Fecha: 05/10/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 47 de 140

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (https://face.gob.es/es). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN
Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA
Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA
(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será "18 BIBLIOTECAS MUNICIPALES"

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado "mantenimiento de terceros", cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede descargarse el modelo en el siguiente enlace: https://santapola.es/wp-content/uploads/2024/04/MANTENIMENTO-DE-TERCEROS-2024.pdf

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

Expediente 22377/2025. Contrato de Servicios Licitación para la contratación del Servicio de Salvamento 2026		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 7, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0048 Fecha: 05/10/2026

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 48 de 140

Primera	7	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se exponen los siguientes antecedentes:
1º.- Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 07/05/2026, fue adjudicado el contrato del Servicio de Salvamento, Socorrismo y Vigilancia en las playas de Santa Pola a favor de AMBUMAR SyA, S.L., formalizándose el contrato administrativo el 05/06/2026.

2º.- Conforme a la cláusula cuarta del contrato, el plazo de duración es de 1 año, contado a partir del día siguiente al de su formalización, con posibilidad de 3 prórrogas de una anualidad cada una.

3º.- El servicio se inició de forma efectiva el 13/06/2026, con posterioridad a la fecha prevista, al no estar finalizado el trámite de firma del contrato en dicho momento.

4º.- Mediante instancia con registro de entrada n.º 2026-E-RE-18676, de 08/09/2026, AMBUMAR SyA, S.L., representada por D. Raúl Daniel Tárraga García, ha solicitado realizar el servicio correspondiente a los días 6 y 7 de junio de 2026 los días 26 y 27 de septiembre de 2026.
FUNDAMENTOS DE DERECHO.

Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT), cláusula 4ª, que contempla que el inicio del servicio de Temporada Alta «se prevé para el 20 de junio o, en su defecto, el primer día hábil tras la firma del contrato».

La sustitución solicitada no supone modificación del precio del contrato (cláusula tercera), ni de su duración (cláusula cuarta), ni del volumen total de días de servicio de Temporada Media /Semana Santa previsto en el PPT, limitándose a un reajuste de fechas concretas de prestación dentro del mismo periodo de vigencia contractual, por lo que no resulta de aplicación el régimen de modificación de contratos regulado en los artículos 203 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/6027 de 16 de septiembre de 2026. la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

1º.- Autorizar a AMBUMAR SyA, S.L. la sustitución de los días 6 y 7 de junio de 2026, no prestados por causa no imputable a la empresa, por los días 26 y 27 de septiembre de 2026, en las siguientes condiciones:

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0048 Fecha: 05/10/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 49 de 140

Condición	Detalle
Días de sustitución	26 y 27 de septiembre de 2026
Playas	Levante y Gran Playa
Horario	11:00 a 17:00 h
Dotación de personal	La correspondiente a Temporada Media y Semana Santa según la cláusula 8ª del PPT (8 personas/día: 1 Coordinador, 2 Responsables, 2 TES, 1 DUE, 2 Socorristas)

2º.- La prestación efectiva del servicio en dichos días y condiciones será objeto de verificación por parte de la Dirección de Contrato con carácter previo a la certificación correspondiente a los servicios de septiembre de 2026 (Cuarta factura, 30%).

3º.- En caso de no verificarse la prestación del servicio los días 26 y 27 de septiembre de 2026 en los términos anteriores, se minorará la certificación de septiembre de 2026 en el importe correspondiente a los 2 días no prestados, conforme al criterio de coste/día aplicado por la propia empresa para Semana Santa (1.290,63 €/día), sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran derivarse del incumplimiento contractual.

4º.- Notificar el presente acuerdo a AMBUMAR SyA, S.L. y dar traslado del mismo a la Dirección de Contrato para su seguimiento.

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 17046/2025. Desistimiento Reclamación Patrimonial		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 7, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	A favor	En contra	Abstenciones	Ausentes
Primera	7	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se exponen los siguientes antecedentes:

1.- Reclamación patrimonial formulada por D. [redacted], mediante escrito de fecha 01/09/2025, registro núm 2025-E-RC-12433, de daños materiales en su vivienda de la [redacted]

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 50 de 140

2.- Mediante escrito de fecha 01/09/2025, se le concede a D. [redacted], un plazo de 10 días, para que subsane la instancia presentada con fecha 01/09/2025; advirtiéndole que si no lo hiciera en el plazo establecido, se le tendrá por desistida de su petición, conforme a lo establecido en el art. 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Vista la propuesta de resolución PR/2026/6013 de 16 de septiembre de 2026. la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

PRIMERO.- Acordar el **desistimiento** de la reclamación formulada por D. [redacted] de daños materiales en su vivienda de la [redacted]; toda vez que la solicitud adolece de:

- Proposición de prueba, concretando los medios de que pretende valerse: para aseverar la existencia del nexo causal para exigir aquella responsabilidad que los titulares o gestores de la actividad administrativa que ha causado el daño, actuando con dolo o culpa (testigos, etc.)

- Las lesiones o daños producidos:Patrimoniales: Informes técnicos, presupuestos, etc.

- La evaluación económica de la responsabilidad patrimonial debidamente justificada: facturas, informes técnicos, peritajes, etc...

- Otros: Escritura de propiedad de la vivienda.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a D. [redacted]

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 10800/2026. Desistimiento Reclamación Patrimonial		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 7, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	7	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 51 de 140

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone los siguientes antecedentes:

1.- Reclamación patrimonial formulada por D. [redacted], mediante escrito de fecha 04/05/2026, registro núm 2026-E-RC-7201, de daños físicos en su perro provocados al ingerir un anzuelo en el parque colindante a la Playa de la Gola, el 07/04/2026.

2.- Mediante escrito de fecha 28/05/2026, se le concede a D. [redacted] un plazo de 10 días, para que subsane la instancia presentada con fecha 04/05 /2026; advirtiéndole que si no lo hiciera en el plazo establecido, se le tendrá por desistida de su petición, conforme a lo establecido en el art. 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Vista la propuesta de resolución PR/2026/6024 de 16 de septiembre de 2026. la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

PRIMERO.- Acordar el desistimiento de la reclamación formulada por D. [redacted] daños físicos en su perro provocados al ingerir un anzuelo en el parque colindante a la Playa de la Gola, el 07/04/2026; toda vez que la solicitud adolece de:

- Autorización de representación de la dueña del perro..

- Justificante de estar registrado en el censo de animales municipal.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a D. [redacted].

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 10042/2026. Desistimiento Reclamación Patrimonial		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 7, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	7	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 52 de 140

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se exponen los siguientes antecedentes:

1.- Reclamación patrimonial formulada por D. [redacted], mediante escrito de fecha 20/04/2026, registros núm 2026-E-RC-6430 y 6785, de daños físicos por caída en la Avda. Albacete, el 11/04/2026.

2.- Mediante escrito de fecha 28/04/2026, notificado con fecha 6/05/2026, se le concede a D. [redacted] un plazo de 10 días, para que subsane la instancia presentada con fecha 20/04/2026; advirtiéndole que si no lo hiciera en el plazo establecido, se le tendrá por desistida de su petición, conforme a lo establecido en el art. 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Vista la propuesta de resolución PR/2026/6017 de 16 de septiembre de 2026. la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

PRIMERO.- Acordar el desistimiento de la reclamación formulada por por D. [redacted] de daños físicos por caída en la Avda. Albacete, el 11/04/2026; toda vez que la solicitud adolece de:

- Momento en que la lesión efectivamente se produjo: lugar, día y hora, croquis, fotos, etc. para la exacta determinación del lugar de los hechos.

- Alegaciones, documentos e informes que estime oportunos y proposición de prueba concretando los medios de que pretende valerse para determinar la existencia del nexo causal.

- La evaluación económica de la responsabilidad patrimonial debidamente justificada: informes médicos, valoraciones sanitarias, clínic*as, etc.*.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a D. Juan Fornés Larrea.

SERVICIOS SOCIALES - Expediente 14428/2026. Contrato Menor - APROBACIÓN PAGO FACTURA PUNTO VIOLETA FIESTAS PATRONALES		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 7, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 53 de 140

Primera	7	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se exponen antecedentes:

1. Contrato menor para la prestación del servicio de Dos puntos violeta fiestas patronales 2026. adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 13/08/2026 a la empresa IMAGINA EDUCA SL por un importe de 7.885 € que más la repercusión del IVA (788,5 €) asciende a un total de 8.673,5 €.

2. Acta de conformidad suscrita el 15/09/2026 por el responsable del contrato D. Rafael García Navajas y el concejal responsable del área.

3. Factura con número 2664, de fecha 14/09/2026, por un importe total de 8.673,5 €, presentada por IMAGINA EDUCA SL en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/5972 de 15 de septiembre de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 16 de septiembre de 2026. la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
14/09/2026	2664	IMAGINA EDUCA SL	8.673,5 €	220260011220

INFRAESTRUCTURAS-Expediente 12838/2026. Desestimar vado Cruz 29		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 7, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	7	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0048 Fecha: 05/10/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 54 de 140

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que vista la instancia presentada por Don [redacted] en el registro de entrada de este Ayuntamiento con n.º 2026-E-RE-10744 y fecha 28.05.2026 de solicitud licencia de Vado con emplazamiento en C/ de la Cruz, n.º 29.

A la vista del informe emitido por la Ingeniera Técnica de Obras Públicas municipal de fecha 15.09.2026, en el que indica:

" *Personada la técnico en la ubicación, se constata que se trata de una puerta de acceso de 2,36 m de ancho, y la acera no se encuentra rebajada, como tampoco está rebajado el acceso al local, existiendo un escalón insalvable por un vehículo. En cuanto a las condiciones interiores del local, según la solicitud presentada por el propio interesado, tiene una superficie de 36,85 m², y una capacidad para 1 vehículo. Al no haber posibilidad de aparcamiento en esa parte de la acera, la cuestión de la superficie y de la capacidad no afectan a la licencia de vado.*

Sin embargo, tal y como establece la Ordenanza municipal de vados, no cumple lo siguiente:

- Ancho de la puerta: Mínimo 2,75, y tiene 2,365.

- Rebaje de la acera: No se encuentra rebajada.

- Acceso al local: Existe un escalón de acceso.

Por todo esto, se emite informe DESFAVORABLE por no cumplir los requisitos de la ordenanza."

Vista la propuesta de resolución PR/2026/6032 de 16 de septiembre de 2026. la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

1º Desestimar su solicitud de vado a Don [redacted], sito en C/ de la Cruz, 29, en base al informe desfavorable de la Ingeniera Técnica de Obras Públicas.

2º Notificar el presente acuerdo al interesado.

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 20631/2026. Devolución de varias garantías de Orona S.Coop.		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 7, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 55 de 140

Primera	7	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se exponen los siguientes antecedentes:
PRIMERO: La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 11/08/2017, acordó adjudicar el contrato de "*Servicio de mantenimiento de aparatos elevadores en edificios municipales*" a favor de Orona S. Coop, con CIF F20025318.

El contrato se formalizó el día 04/09/2017, con una duración de dos años, sin posibilidad de prórrogas, y un plazo de garantía de seis meses.

El contratista depositó aval en concepto de garantía definitiva, por importe de 767,48 €, con n.º de operación 32017103534.

SEGUNDO: Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 19/01/2018 se adjudicó a favor de Orona S. Coop un contrato menor de "*Servicio de subsanación de deficiencias en aparatos elevadores*", con un plazo de ejecución de dos meses, y un plazo de garantía de un año.

Las facturas presentadas al cobro en concepto del objeto del contrato fueron conformadas el 10/05/2018, siendo reconocida su obligación por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 25/05/2018.

Consta por el adjudicatario depósito de aval en concepto de garantía definitiva, por importe de 565,75 €, con n.º de operación 32018100421.

TERCERO: Orona S.Coop presentó escrito el 07/09/2026, exponiendo que el período de garantía de los contratos referidos en los expositivos PRIMERO y SEGUNDO ya había finalizado, y solicitando la devolución de las garantías.

CUARTO: La Ingeniera Técnica Industrial municipal, designada como responsable de ambos contratos, emitió informe de fecha 16/09/2026, en el que concluye que: "*Habiendo finalizado la prestación de estos contratos y transcurrido el plazo de garantía sin que se haya producido ninguna incidencia, NO EXISTE ningún inconveniente técnico para proceder a la devolución de las garantías definitivas*".

Fundamentos de derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/6034 de 16 de septiembre de 2026. la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0048 Fecha: 05/10/2026

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 56 de 140

Resolución:

1º.- Autorizar la devolución/cancelación de los siguientes garantías definitivas, depositadas por Orona S. Coop, con CIF F20025318:

- Aval por importe de 767,48 €, con n.º de operación 32017103534, correspondiente al contrato de "*Servicio de mantenimiento de aparatos elevadores en edificios municipales* ".

- Aval por importe de 565,75 €, con n.º de operación 32018100421, correspondiente al contrato de "*Servicio de subsanación de deficiencias en aparatos elevadores*".

El documento físico de cada aval deberá ser retirado por representante o persona autorizada de la citada mercantil en la Tesorería Municipal. Previamente a dicha retirada, se deberá contactar con Tesorería por vía telefónica, a los efectos de concertar fecha y concretar la documentación acreditativa de la representación o autorización a presentar.

2º.- Notificar al contratista.

Fiestas. Expediente 13327/2026. Contrato Menor- Pago factura "Actuación musical 4 de julio - Fiestas Playa Lisa"		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 7, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	7	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se exponen los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Actuación musical Dúo Lady Marian Fiestas Playa Lisa- 4 de julio adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 18/06/2026 a la empresa Estefanía Suárez Martínez por un importe de 600 € que más la repercusión del IVA (60 €) asciende a un total de 660 €.

2. Acta de conformidad suscrita el 21/08/2026 por el responsable del contrato D. Rosa Mª Ballesta Leguey y el concejal responsable del área.

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 57 de 140

3. Factura con número Emit-1, de fecha 04/08/2026, por un importe total de 660 €, presentada por Estefanía Suarez Martínez en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/5986 de 15 de septiembre de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 16 de septiembre de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
04/08/2026	Emit-1	Estefanía Suarez Martínez	660 €	220260007733

FIESTAS Expediente 17966/2026. Contrato Menor PAGO FACTURA RETRANSMISIÓN ACTO REINAS 2026		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 7, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	7	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se exponen los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Retransmisión acto Elección Reina de las Fiestas 2026 adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 13/08/2026 a la empresa INVERCOM ALMANSA SL por un importe de 3.000 € que más la repercusión del IVA (630 €) asciende a un total de 3.630 €.

2. Acta de conformidad suscrita el 15/09/2026 por el responsable del contrato D. Rosa María Sempere Soler y el concejal responsable del área.

3. Factura con número Emit -26087, de fecha 31/08/2026, por un importe total de 3.630 €, presentada por INVERCOM ALMANSA SL en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0048 Fecha: 05/10/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 58 de 140

Vista la propuesta de resolución PR/2026/5995 de 16 de septiembre de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 16 de septiembre de 2026. la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
31/08/2026	Emit -26087	INVERCOM ALMANSA SL	3.630 €	220260011340

MUSEOS Y PATRIMONIO HISTÓRICO. Expediente 14208/2026.Aprob pago factura Contrato Menor lona microperforada en impresión digital con ojales de refuerzo andamiaje acceso Castillo		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 7, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	7	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se exponen los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la suministro y colocación de lona microperforada en impresión digital con refuerzo y ojales de sujeción en estructura protección acceso al Castillo, adjudicado por Decreto de Alcaldía nº 2026-1683 de fecha 30/06/2026 a la empresa IDEADE CREATIVOS COOP V por un importe de 1.445 € que más la repercusión del IVA (303,45 €) asciende a un total de 1.748,45 €.

2. Acta de conformidad suscrita el 15/09/2026 por la responsable del contrato Dña. María José Cerdá Bertomeu y la concejala responsable del área.

3. Factura con número F/260423, de fecha 14/09/2026, por un importe total de 1.748,45 €, presentada por IDEADE CREATIVOS COOP V en concepto del contrato de referencia, conformada por la funcionaria responsable y la Concejala en la materia.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0048 Fecha: 05/10/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 59 de 140

Vista la propuesta de resolución PR/2026/5992 de 16 de septiembre de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 16 de septiembre de 2026. la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
14/09/2026	F/260423	IDEADE CREATIVOS COOP V	1.748,45 €	220260008336

Fiestas. Expediente 13615/2026. Contrato Menor- Pago factura " Actuación musical Blacknight para las Fiestas de Playa Lisa 2026".		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 7, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	7	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se exponen los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Contratar una actuación musical a cargo de del Grupo Blacknight para las Fiestas de Playa Lisa 2026 adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 02/07/2026 a la empresa ASOCIACIÓN MUSICAL “BLACKNIGHT" por un importe de 1.800 € que más la repercusión del IVA (0 €) asciende a un total de 1.800 €.

2. Acta de conformidad suscrita el 24/08/2026 por el responsable del contrato D. Rosa Ballesta Leguey y el concejal responsable del área.

3. Factura con número PLAYA LISSA/5, de fecha 11/08/2026, por un importe total de 1.800 €, presentada por ASOCIACIÓN MUSICAL “BLACKNIGHT" en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0048 Fecha: 05/10/2026

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 60 de 140

Vista la propuesta de resolución PR/2026/5993 de 16 de septiembre de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 16 de septiembre de 2026. la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
11/08/2026	PLAYA LISSA/5	ASOCIACIÓN MUSICAL "BLACKNIGHT"	1.800 €	220260008372

Educación. Expediente 12695/2026. Contrato Menor - Pago factura "Instalación de 6 mosquiteras en 3 aulas de CEI Joanot Martorell".		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 7, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	7	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se exponen los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Instalación de 6 mosquiteras en 3 aulas de CEI Joanot Martorell adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 02/07/2026 a la empresa Juan Hellín Muñoz por un importe de 510 € que más la repercusión del IVA (107,1 €) asciende a un total de 617,1 €.

2. Acta de conformidad suscrita el 19/08/2026 por el responsable del contrato D. Lucía Sánchez Noguera y el concejal responsable del área.

3. Factura con número Emit-311, de fecha 16/07/2026, por un importe total de 617,1 €, presentada por Juan Hellín Muñoz en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/5991 de 16 de septiembre de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 16 de septiembre de 2026. la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0048 Fecha: 05/10/2026

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 61 de 140

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
16/07/2026	Emit-311	Juan Hellín Muñoz	617,1 €	220260008363

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 16447/2025. Aprobación de la certificación liquidación de las "Obras de mejora, modernización, dotación de infraestructura y servicios en polígonos, áreas industriales y enclaves tecnológicos 2025-2026, Polígono Industrial IN-II Santa Pola".		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 7, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	A favor	En contra	Abstenciones	Ausentes
Primera	7	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se exponen los siguientes antecedentes:
PRIMERO: Decreto de la Alcaldía de fecha 11/11/2025, por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: Obras de mejora, modernización, dotación de infraestructura y servicios en polígonos, áreas industriales y enclaves tecnológicos 2025-2026, Polígono Industrial IN-II Santa Pola.
- Procedimiento: Abierto simplificado, tramitación ordinaria y sin lotes.
- Adjudicatario: Involucra, SL, con CIF B98075427.
- Importe adjudicación: 254.862,89 €, impuestos incluidos.
- Plazo de ejecución: 2 meses, a contar desde el siguiente a la formalización del acta de comprobación del replanteo e inicio de las obras.

SEGUNDO: Contrato administrativo, formalizado el 12/11/2025.

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 62 de 140

TERCERO: Acta de comprobación del replanteo e inicio de las obras, formalizada el 12/11 /2025.

CUARTO: Acta de recepción de las obras, formalizada el 13/01/2026.

QUINTO: Certificación liquidación, por importe de 19.287,43 €.

SEXTO: Factura presentada por el contratista, con nº I/49_2026/2026, de fecha 15/04/2026, por importe de 19.287,43 €, en concepto de la certificación liquidación.

SÉPTIMO: Acta de conformidad de la factura.

OCTAVO: Informe emitido por la Dirección Facultativa el 16/03/2026, e informe emitido por la Ingeniera Técnica de Obras Públicas municipal el 18/03/2026, justificativos de la certificación liquidación.

NOVENO: El contrato presenta el siguiente resumen:

- Importe de adjudicación:254.862,89 €.
- Certificación primera: 27.489,20 €, aprobada por Junta de Gobierno Local el 30/12/2025.
- Certificación segunda y última: 227.373,68 €, aprobada por Decreto de Alcaldía de fecha 15/01/2026.
- Certificación liquidación: 19.287,43 €.
- Importe ejecutado en más: 19.287,42 €.

DÉCIMO: Documento contable RC nº 220260012140, por importe de 19.287,43 €.

Fundamentos de derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/5990 de 16 de septiembre de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 16 de septiembre de 2026. la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

1º.- Aprobar la siguiente certificación, correspondiente a las "*Obras de mejora, modernización, dotación de infraestructura y servicios en polígonos, áreas industriales y enclaves tecnológicos 2025-2026, Polígono Industrial IN-II Santa Pola*":

- Certificación liquidación, por importe de 19.287,43 €.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0048 Fecha: 05/10/2026

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 63 de 140

2º.- Autorizar y disponer, y reconocer la obligación de la siguiente factura, presentada por Involucra, SL, con CIF B98075427, en concepto de la citada obra:

Nº	Fecha	Concepto	Importe	Doc RC
I/49_2026/2026	15/04/26	Certificación liquidación	19.287,43 €	220260012140

3º.- Notificar al contratista.

Fiestas. Expediente 11770/2026. Contrato Menor-Pago factura "Certificación grupos electrógenos para Romería del Cap 2026 y renovación de Proyecto anual de los grupos electrógenos".		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 7, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	7	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se exponen los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Certificación grupos electrógenos para Romería del Cap 2026 y renovación de Proyecto anual de los grupos electrógenos adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 28/05/2026 a la empresa MANUEL Aº DOLS MARTÍNEZ por un importe de 1.124 € que más la repercusión del IVA (236,04 €) asciende a un total de 1.360,04 €.

2. Acta de conformidad suscrita el 25/08/2026 por el responsable del contrato D. Rosa María Ballesta Leguey y el concejal responsable del área.

3. Factura con número 2026/8, de fecha 14/08/2026, por un importe total de 1.360,04 €, presentada por MANUEL Aº DOLS MARTÍNEZ en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/6000 de 16 de septiembre de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 16 de septiembre de 2026. la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0048 Fecha: 05/10/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 64 de 140

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
14/08/2026	2026/8	MANUEL Aº DOLS MARTÍNEZ	1.360,04 €	220260006496

PARQUES Y JARDINES Expediente 17094/2026. APLEAN (APLICACIONES ENERGÉTICAS ANDALUZAS S.L) PAGO FACT. Nº 26/0331 INSTALACIÓN SPLIT PARED CEMENTERIO VIEJO		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 7, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	7	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se exponen los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la SUMINISTRO E INSTALACIÓN EQUIPO SPLIT PARED CEMENTERIO VIEJO adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 03/09/2026 a la empresa APLEAN (APLICACIONES ENERGÉTICAS ANDALUZAS S.L. por un importe de 1.389,6 € que más la repercusión del IVA (291,82 €) asciende a un total de 1.681,42 €.

2. Acta de conformidad suscrita el 14/09/2026 por el responsable del contrato D. CARLOS PÉREZ AMORÓS y el concejal responsable del área.

3. Factura con número 26/0331, de fecha 14/09/2026, por un importe total de 1.681,42 €, presentada por APLEAN (APLICACIONES ENERGÉTICAS ANDALUZAS S.L. en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/5985 de 15 de septiembre de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 16 de septiembre de 2026. la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0048 Fecha: 05/10/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 65 de 140

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
14/09/2026	26/0331	APLEAN (APLICACIONES ENERGÉTICAS ANDALUZAS S.L.	1.681,42 €	220260012359

ACTIVIDADES.-Expediente 13952/2026. Actividades y ocupación de vía pública - BAJA ACTIVIDAD		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 7, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	7	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone en el expediente instruido a instancia de la mercantil SAVENIJE MARTIN LEGAL & TAX SLU, solicitando Comunicación Inocua para el ejercicio de la actividad de "SERVICIOS FINANCIEROS Y CONTABLES", con emplazamiento en Avda. Portus Ilicitanus, 8, Esc. 3, Plt. 0, locales 14 y 15.

Mediante instancia presentada por doña MAYKA MIRA CARTAGENA en representación de la mercantil SAVENIJE-MARTIN LEGAL & TAX, S.L.U, en fecha 10-09-2026, registro de entrada con el número 2026-E-RE19028, como titular de la actividad, solicita la baja de la actividad de "SERVICIOS FINANCIEROS Y CONTABLES", en el local sito en Avda. Portus Ilicitanus, 8, Esc. 3, Plt. 0, locales 14 y15.

CONSIDERANDO: que con fecha 11-09-2026 se emite parte del Servicio de Vigilancia Fiscal de este Ayuntamiento donde se indica que, personado en el lugar reseñado el día 11-09-2026, se comprobó que este establecimiento se encuentra **CERRADO AL PÚBLICO**".

DATOS DE LA ACTIVIDAD

ACTIVIDAD: SERVICIOS FINANCIEROS.- EPÍGRAFE: 834 1

PROPIETARIO INMUEBLE: [redacted]

[redacted]

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 66 de 140

UBICACIÓN: AVDA. PORTUS ILICITANUS, 8, Esc.3, locales 14 y 15

REFERENCIA CATASTRAL: [redacted] y [redacted]

M²: 57,17

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Ley 6/2014, de 25 de Julio, de Prevención, Calidad y Control ambiental de Actividades en la Comunidad Valenciana.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/6035 de 16 de septiembre de 2026. la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

1º Aceptar la baja de la Actividad Inocua "SERVICIOS FINANCIEROS Y CONTABLES", sitA en Avda. Portus Ilicitanus, 8, Esc. 3, Pl. 0, locales 14 y 15, de esta localidad, a nombre de la mercantil SAVENIJE-MARTIN LEGAL & TAX, S.L.U. con CIF B54982400.

2º Dar traslado del presente a la persona interesada y al Negociado de Rentas y Exacciones Municipales a los efectos oportunos.

PARQUES Y JARDINES Expediente 21029/2026. Contrato Menor MARCO TALLERES MTC SUMINISTRO SÉIS ESCALERAS CEMENTERIOS		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 7, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	7	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que la Concejalía de PARQUES Y JARDINES con fecha 16/09/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Suministros, con el siguiente objeto: SUMINISTRO SÉIS ESCALERAS CEMENTERIOS

Figura en el expediente la siguiente documentación:

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0048 Fecha: 05/10/2026

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 67 de 140

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por PARQUES Y JARDINES, en el que se establece que la necesidad viene motivada por: SUMINISTRO SÉIS ESCALERAS CEMENTERIOS

- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por MARCO TALLER MTC, con NIF B27558139, con número de presupuesto 1-000063 y por un importe de 12.175,9 €.

- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260012672 por importe de 12.175,9 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/5997 de 16 de septiembre de 2026. la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Suministros
1º Aprobar la oferta, expedida por MARCO TALLER MTC para la contratación de SUMINISTRO SÉIS ESCALERAS CEMENTERIOS; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 12.175,9 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220260012672

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Suministros, en la modalidad de contrato menor, a favor de MARCO TALLER MTC, con CIF B27558139, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - SUMINISTRO SÉIS ESCALERAS CEMENTERIOS
*Precio del contrato - 12.175,9 €
*Plazo de entrega y/o ejecución - 7 DÍAS
*Plazo de garantía - POR DEFECTO
*Responsable del contrato – Nombre: CARLOS PÉREZ AMORÓS E-mail: CARLOS PÉREZ AMORÓS

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 68 de 140

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (https://face.gob.es/es). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN
Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA
Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA
(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será "PARQUES Y JARDINES"

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado "mantenimiento de terceros", cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede descargarse el modelo en el siguiente enlace: https://santapola.es/wp-content/uploads/2024/04/MANTENIMENTO-DE-TERCEROS-2024.pdf

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

Actividades.- Expediente 17731/2026. Licencia de Actividades y Espectáculos Públicos. - Rectificación acuerdo Junta de Gobierno Local		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 7, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	7	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0048 Fecha: 05/10/2026

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 69 de 140

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se exponen los siguientes antecedentes:
PRIMERO.- La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 06/08/2026, acordó entre otros, lo siguiente:

"1º Quedar enterados de la constitución de la sociedad OCIO DECIBELIOS, S.L. con CIF B27588961, y en consecuencia, del arrendamiento de la licencia de apertura, solicitada por la mercantil OCIO DECIBELIOS, S.L. , con CIF B27588961, para el ejercicio de la actividad de "PUB", en local sito en C/ ANTINA, 17, con sujeción a los mismos condicionantes a que está sometida la licencia inicial. . (…)".

y en el apartado 2º de los antecedentes se indica lo siguiente:

EMPLAZAMIENTO: C/ ANTINA, 17

TITULAR INMUEBLE: JOSEFA BLASCO BONMATÍ DNI: ***9278**

REFERENCIA CATASTRAL: 4301805YH1340S0003ZJ

SEGUNDO: Con fecha 24/08/2026, se recibe escrito de SUMA, en el que comunican que los datos de referencia catastral y titular del inmueble, indicados en el citado acuerdo, no parecen ser correctos.

TERCERO: Comprobados los datos en la Sede electrónica de Catastro, figura lo siguiente:

- Referencia catastral: 4301805YH1340S0021PY

- Localización: CL VICENTE SALINAS, 6 Pl:-1 Pt:01

- Titular: JOSEFA ANGELES BLASCO BONMATI,

que no corresponde con la referencia catastral indicada en la documentación aportada por la mercantil OCIO DECIBELIOS, S.L. y que obra en el expediente.

CUARTO: Por la titular del local, Dña Josefa Ángeles Blasco Bonmatí, se aporta el justificante del pago del IBI, del citado local, anualidad 2026, donde se acredita que la referencia catastral es 4301805YH1340S0021PY.

FUNDAMENTOS DE DERECHO.-

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Art. 109

Vista la propuesta de resolución PR/2026/6046 de 17 de septiembre de 2026. la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 70 de 140

Resolución:

1º Rectificar el apartado 2º de los antecedentes de la Junta de Gobierno Local, de fecha 06/08 /2026, expte 17731/2026, en el siguiente sentido:

DONDE DICE:

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

(...)REFERENCIA CATASTRAL: 4301805YH1340S0003ZJ (…)

DEBE DECIR:

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

(...)REFERENCIA CATASTRAL: 4301805YH1340S0021PY (…)

2º Notificar el presente acuerdo a la persona interesada y a SUMA.

Expediente 17136/2026. Procedimientos Judiciales		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 7, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	7	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que en la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Elx/Elche. Plaza nº 1 en el Procedimiento: Procedimiento abreviado 309/2026. HG1 seguido a instancias de /Dª. [redacted] Contra: D./Dª.EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA (ALICANTE) solicitando se condenara al Ayuntamiento de Santa Pola a abonarle la cantidad de 8.111,74 euros en concepto de indemnización derivada de las lesiones sufridas con ocasión de una actuación policial siendo funcionario de dicha administración, más intereses y costas, ha dictado SENTENCIA N.º 290/2026 de 7 de septiembre de 2026 en la que señala que la Sentencia nº 282/2012, por la que, entre otros pronunciamientos, se fijaba, además de las penas y medidas impuestas al condenado, una responsabilidad civil a cargo de D. [redacted], quien debía indemnizar al agente en la cantidad de OCHO MIL CIENTO ONCE EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (8.111,74 €), una vez fue firme, tuvo lugar la Ejecutoria nº 167/2014, seguida ante el Juzgado de lo Penal nº 1 de Elche, la cual ha finalizado mediante Auto de fecha 26 de

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 71 de 140

enero de 2026, en el que se acordó, tras numerosas investigaciones patrimoniales, declarar la insolvencia del ejecutado en el sentido legal y para resultas de la presente causa sin perjuicio de hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias si en lo sucesivo mejorara su fortuna. Existe un Acta de comparecencia del demandante de 5 de diciembre de 2025 ante dicho Juzgado, en el que solicita la averiguación de bienes del condenado o en su caso dicte auto de insolvencia.

El Ayuntamiento de Santa Pola, se opuso a la estimación de la demanda, alegando prescripción de la acción. La sentencia que establece la condena a la indemnización es del 2012. El procedimiento de ejecutoria penal es del 2014. Y desde esta fecha no existe ningún acto del demandante hasta el 5 diciembre de 2025, en la que comparece ante el Juzgado solicitando la declaración de insolvencia. Por tanto, a la fecha en la que por primera vez el agente solicita al juzgado la declaración de insolvencia del penado, habían transcurrido 13 años desde la sentencia que declara el derecho del agente a recibir la indemnización. El demandarte no habría acreditado ninguna actuación desde el año 2014 hasta el 2025 de solicitud al Juzgado de averiguación de los bienes del condenado ni de instancia para el dictado de auto de insolvencia.

La sentencia alude a la jurisprudencia de de 23 de septiembre de 2025 (ROJ STS 4039/2025), que establece lo siguiente: “4.- De lo expuesto debe considerarse como doctrina casacional la siguiente:

(i) "El dies a quo del plazo de prescripción para el ejercicio de una acción de resarcimiento o indemnidad por un policía nacional por los daños que haya sufrido en el ejercicio de sus funciones, siempre que no haya incurrido en dolo o negligencia grave, es el momento en que el titular del derecho a la indemnización tenga conocimiento cierto de la declaración de insolvencia de su autor, debiendo constar de manera fehaciente que ha conocido esa declaración, lo que, de forma general, se producirá con la notificación de la declaración de insolvencia, pero sin que sean descartables otros mecanismos que otorguen la misma certeza.

El plazo de prescripción de la referida acción de resarcimiento o indemnidad es de cuatro años, conforme al art. 25.1 b) de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria”

La Sala de lo Contencioso del TSJCV ya ha aplicado esta doctrina en sentencias recientes, como la 38/2026, de 28 de enero de 2026, dictada en el procedimiento ordinario 249/2023 y sentencia 127/26 de 25 de febrero de 2026 en Recurso: 687/2023.

Por lo tanto, siendo que el plazo debió contar desde la notificación al demandante del auto de 26 de enero de 2026 y que la reclamación fue presentada el 25 de febrero de 2026, es claro que no habría transcurrido el plazo de 4 años establecido en el art. 25 LGP, por lo que la acción no estaría prescrita.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0048 Fecha: 05/10/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 72 de 140

Asimismo alude a numerosa jurisprudencia sobre el derecho a la indemnidad y así señala la sentencia de esta Sala 956/2020, de 8 de julio, el principio general de resarcimiento o indemnidad es inherente al sentido instrumental de toda Administración pública. Se ha manifestado, desde el Real Decreto de 6 de septiembre de 1882, en la actuación de todos aquellos funcionarios que ejercen en forma legítima la fuerza coactiva del Estado de Derecho, pero es aplicable a todos los empleados públicos.

En la medida en que quienes sirven a la Administración no actúan en interés propio sino en el público -en el de todos- si sufren daños o perjuicio en el servicio, sin mediar culpa o negligencia, se les debe resarcir directamente, a ellos o a sus herederos, por la Administración en cuyo nombre actúan, en este caso, por el Ayuntamiento de Barcelona En el ámbito de la Comunidad Valenciana, el TSJ-CV ha aplicado consistentemente este principio a policías locales. La sentencia del TSJ CV de 15 de marzo de 2019 (rec. 520/2018, Secc. 2ª, JUR 2019\123456) reconoce la indemnidad a un policía local de Sagunto lesionado en acto de servicio por un tercero insolvente, declarando que "el principio de indemnidad protege al funcionario frente a daños sufridos con ocasión del servicio, independientemente de que el causante sea un tercero, y obliga a la Administración a resarcir cuando no sea posible el cobro directo". Similarmente, la sentencia del TSJ CV de 10 de abril de 2023 (rec. 764/2020, Secc. 4ª) condena a un ayuntamiento valenciano a indemnizar a un agente por lesiones en detención, rechazando que se limite a prestaciones médicas o salarios, y extendiendo la cobertura a secuelas y lucro cesante. Recientemente, la sentencia del TSJ CV de 21 de abril de 2024 (rec. 947/2021, Secc. 4ª) reitera: "La insolvencia del condenado penal no exime a la Administración de su obligación resarcitoria derivada del principio de indemnidad, que opera como garantía inherente al servicio público, especialmente en cuerpos policiales dependientes jerárquicamente del ente local (art. 29 Ley 17/2017, de 13 de diciembre, de coordinación de policías locales de la Comunitat Valenciana)". En el mismo sentido, SSTSJCV de 17 de septiembre de 2024 (PO 800/22), de 26 de febrero de 2025 (PO 757/22) y 2 de abril de 2025 (PO 731/22).

Y finalmente estima el recurso, anulando y dejando sin efecto las actuaciones recurridas, condenando a la administración demandada a reconocer al actor su derecho a percibir el importe de 8.111,74 euros, más los intereses legales correspondientes desde la fecha de la reclamación (25 de febrero de 2026), conforme arts. 1108 CC y 106 LJCA. Procedente la imposición de costas procesales al Ayuntamiento de Santa Pola de conformidad con lo dispuesto en el artículo 139 de la LJCA, moderadas en importe de 300,00 euros (IVA incluido).”

Vista la propuesta de resolución PR/2026/6057 de 17 de septiembre de 2026. la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0048 Fecha: 05/10/2026

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 73 de 140

PRIMERO: Tomar cuenta de la SENTENCIA N.º 290/2026 de 7 de septiembre de 2026 de la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Elx/Elche. Plaza nº 1 en el Procedimiento: Procedimiento abreviado 309/2026. HG1 seguido a instancias de /Dª. [redacted] contra este Ayuntamiento, y en su ejecución, dejar sin efecto la desestimación presunta por silencio administrativo del recurso potestativo de reposición presentado en fecha 27 de mayo de 2026, con número de registro 2026-E-RE-10595, interpuesto contra la desestimación presunta de la solicitud presentada en fecha 25 de febrero de 2026, con número de registro 2026-E-RE-4006, por la que se solicitaba el abono de la indemnización acordada por la Administración de Justicia en aplicación del principio de indemnidad por importe de OCHO MIL CIENTO ONCE EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (8.111,74 €), y ordenar la tramitación del gasto y pago al demandante de la indemnización por valor de 8.111,74 euros, más los intereses legales correspondientes desde la fecha de la reclamación (25 de febrero de 2026) y hasta su completo pago.

SEGUNDO: Notificar al Negociado de Personal para que cumpla con el presente acuerdo.

EDUCACIÓN - Expediente 16284/2026. Contrato Menor "Acondicionamiento parque c/ Logroño para módulos prefabricados CEIP Hispanidad - Tovar"		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 7, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	7	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de EDUCACIÓN con fecha 16/09/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Servicios, con el siguiente objeto: Acondicionamiento parque c/ Logroño para módulos prefabricados CEIP Hispanidad - Tovar.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Lucía Sánchez Noguera, en el que se establece que la necesidad viene motivada por Con motivo de la instalación de los módulos prefabricados necesarios, se debe acondicionar la parcela y proceder al desmontaje de los elementos
  existentes en dicho parque.

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 74 de 140

- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por Servicios Ruso y Gallego, S.L., con NIF B06924120, con número de presupuesto 0 y por un importe de 6.475,92 €.

- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260012679 por importe de 6.475,92 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/6047 de 17 de septiembre de 2026. la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Servicios

1º Aprobar la oferta, expedida por Servicios Ruso y Gallego, S.L. para la contratación de Acondicionamiento parque c/ Logroño para módulos prefabricados CEIP Hispanidad - Tovar.; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 6.475,92 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220260012679

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Servicios, en la modalidad de contrato menor, a favor de Servicios Ruso y Gallego, S.L., con CIF B06924120, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Acondicionamiento parque c/ Logroño para módulos prefabricados CEIP Hispanidad - Tovar.
*Precio del contrato - 6.475,92 €
*Plazo de entrega y/o ejecución - 2 meses
*Plazo de garantía - No procede
*Responsable del contrato – Nombre: Lucía Sánchez Noguera

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0048 Fecha: 05/10/2026

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 75 de 140

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (https://face.gob.es/es). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN
Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA
Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA
(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será "660 EDUCACIÓN"

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado "mantenimiento de terceros", cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

EVENTOS Expediente 19822/2026. Autorización Rosario de la Aurora _ octubre 2026		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 7, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	7	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Se dio cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que vista la instancia presentada por D. Lucas Rafael Galvañ Ruso con DNI [redacted] en representación de la Parroquia Nuestra Señora de la Asunción de Santa Pola R0300190F, N.º entrada 2026-E-RE-17516 en las que solicita autorización y colaboración para la realización del tradicional Rosario de la Aurora durante el mes de octubre.

Vistos el informe emitido por la Jefatura de la Policía Local.

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 76 de 140

Vista la propuesta de resolución PR/2026/6014 de 17 de septiembre de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA**:

Resolución:

1º Autorizar los Rezos del Santo Rosario los domingos del mes de Octubre, con salida desde la Parroquia de 8'30 a 9'00 y con los itinerarios siguientes:

Domingo 4 de octubre. Itinerario: Iglesia, Elche, Ángel, Mayor, Plaza Maestro Quislant, Iglesia
Domingo 11 de octubre. Itinerario: Iglesia, Colón, Cruz, Trinidad, San Jorge, Santo Tomás, M. Quislant, Iglesia.
Domingo 18 de octubre. Itinerario: Iglesia, Elche, San Antonio, Alicante, Ángel, Mayor, M. Quislant, Iglesia :
Domingo 25 de octubre. Itinerario: Iglesia, Elche, Marques de Molins, Espoz y Mina, Muelle, Glorieta, Iglesia

2º Por parte de la Parroquia Nuestra Señora de la Asunción de Santa Pola deberá disponer de personal auxiliar en los distintos itinerarios.

3º Que por la Policía Local se proceda al acompañamiento de los participantes en los rezos del Santo Rosario y regular el tráfico de los distintos recorridos.

4º Notificar el presente acuerdo al interesado, a la Jefatura de la Policía Local, Departamento de Servicios Generales y Encargado del Cementerio Municipal.

Juventud-Expediente 21227/2026. Contrato Menor-Bus pista de karts noviembre 2026		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 7, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	7	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Juventud con fecha 17/09/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Servicios, con el siguiente objeto: Autobús excursión pista de Karts San Fulgencio

Figura en el expediente la siguiente documentación:

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0048 Fecha: 05/10/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 77 de 140

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Antonio López Lafuente, en el que se establece que la necesidad viene motivada por la necesidad de trasladar a un grupo de jóvenes para una actividad de ocio alternativo como el de pasar la tarde en el circuito de karts de San Fulgencio

- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por MEDITERRÁNEA DE AUTOBUSES SL, con NIF B53081410, con número de presupuesto 09/2026 y por un importe de 380 €.

- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260012744 por importe de 380 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/6077 de 17 de septiembre de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Servicios

1º Aprobar la oferta, expedida por MEDITERRÁNEA DE AUTOBUSES SL para la contratación de Autobús excursión pista de Karts San Fulgencio; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 380 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220260012744

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Servicios, en la modalidad de contrato menor, a favor de MEDITERRÁNEA DE AUTOBUSES SL, con CIF B53081410, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Autobús excursión pista de Karts San Fulgencio
*Precio del contrato - 380 €
*Plazo de entrega y/o ejecución - noviembre 2026
*Plazo de garantía - No procede
*Responsable del contrato – Nombre: Antonio López Lafuente E-mail: racojove@santapola.es

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 78 de 140

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (https://face.gob.es/es). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN
Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA
Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA
(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será "530-Raco Jove"

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado "mantenimiento de terceros", cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

Documentos anexos:

- Anexo 2. 20260416_Otros_CERT. CONTRATOS SECTOR PÚBLICO
- Anexo 3. 20260416_Otros_Certificadogenérico-1

ACTIVIDADES.-Expediente 14367/2026. Actividades y ocupación de vía pública - COMUNICACIÓN INOCUA		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 7, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0048 Fecha: 05/10/2026

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 79 de 140

Primera	7	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

EXPEDIENTE: 14367/2026

REGISTRO: 2026-E-RE-11974 DE FECHA: 15/05/2026

ASUNTO: COMUNICACIÓN ACTIVIDAD INOCUA EN FAVOR DE **THI HUYEN TRANG TRAN** con NIE ****9777*

ACTIVIDAD: SALÓN DE MANICURA Y PEDICURA

EPÍGRAFE: 972.2

EMPLAZAMIENTO: C/ JOSÉ ALEJO BONMATÍ, 44 A-B, BAJO, LOCAL 1 y 2

PROPIETARIO INMUEBLE: *PESQUERIAS SANTA POLA SL* C.I.F.: *B03330263*

REFERENCIA CATASTRAL: *4100702YH1340S0001XG* y *4100702YH1340S0002MH*

M²: 163,79

DOCUMENTACIÓN: Revisada la documentación administrativa aportada por el solicitante, se comprueba que la misma es CONFORME.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas/Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- Ley 6/2014, de 25 de Julio, de Prevención, Calidad y Control ambiental de Actividades en la Comunidad Valenciana/Ley 2/2006, de 5 de mayo, de prevención de la contaminación y calidad ambiental.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/6070 de 17 de septiembre de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

1º Quedar enterados de la comunicación de actividad inocua realizada por Doña TRAN THI HUYEN TRANG con NIE ****9777*, para el ejercicio de la actividad de "SALÓN DE MANICURA Y PEDICURA", sita en C/ JOSÉ ALEJO BONMATÍ, 44 A-B, BAJO, LOCAL 1 y 2, de esta localidad.

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 80 de 140

La presentación de la comunicación no limitará el ejercicio de las facultades de comprobación, control e inspección que tengan atribuidas las Administraciones Públicas.

2º No transmitirá a colindantes cantidades de db(A) superiores a las recogidas en la Ordenanza municipal de protección contra la contaminación acústica del municipio de Santa Pola.

3º Obligatoriamente deben cumplir lo dispuesto en la Orden de la Conselleria de Innovación y Competitividad de 9.05.2002 (DOGV nº 4262 3.06.2002), sobre la revisión de la instalación eléctrica.

4º La autorización concedida se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, ni de las autorizaciones que proceda obtener de otros organismos.

5º Aprobar la autoliquidación número 0210260000534, generada por el Negociado de Rentas y Exacciones Municipales, por importe de 249,15 €.

6º Notificar el presente a la persona interesada y al Negociado de Rentas y Exacciones Municipales a los efectos que procedan.

INFRAESTRUCTURAS Expediente 21026/2026. Contrato Menor Mantenimiento aparatos elevadores		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 7, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	7	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de INFRAESTRUCTURAS con fecha 17/09/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Servicios, con el siguiente objeto: Mantenimiento aparatos elevadores municipales

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por María de la O Muñoa Martínez, en el que se establece que la necesidad viene motivada por el mantenimiento para el correcto funcionamiento de los aparatos elevadores

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 81 de 140

- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por ASZENDE SLU, con NIF B08902892, con número de presupuesto 0 y por un importe de 568,7 €.

- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260012747 por importe de 568,7 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/6061 de 17 de septiembre de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Servicios

1º Aprobar la oferta, expedida por ASZENDE SLU para la contratación de Mantenimiento aparatos elevadores municipales; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 568,7 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220260012747

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Servicios, en la modalidad de contrato menor, a favor de ASZENDE SLU, con CIF B08902892, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Mantenimiento aparatos elevadores municipales
*Precio del contrato - 568,7 €
*Plazo de entrega y/o ejecución - 3 meses y el servicio se facturará mensualmente y se interrumpirá una vez el Ayuntamiento haya finalizado el procedimiento de licitación de contratación para el mantenimiento de los aparatos elevadores de los edificios municipales.
*Plazo de garantía - NO PROCEDE
*Responsable del contrato – Nombre: María de la O Muñoa Martínez E-mail: ingeniero3@santapola.es

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 82 de 140

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (https://face.gob.es/es). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN
Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA
Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA
(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será "INFRAESTRUCTURAS"

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado "mantenimiento de terceros", cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 21985/2023. Dar cuenta sentencia desestimación Recurso Contencioso-Administrativo		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 7, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	7	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:
1.- Reclamación patrimonial formulada por D. [redacted] de daños físicos al tropezar con una tubería dentro del agua, en Gran Playa, el 15/07/2023. Presenta la valoración de los daños físicos por importe total de 3.374,32 euros.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0048 Fecha: 05/10/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 83 de 140

2.- La Junta de Gobierno Local, con fecha 21/08/2025, acuerda desestimar la reclamación patrimonial formulada por D. [redacted] de daños físicos al tropezar con una tubería dentro del agua, en Gran Playa, el 15/07/2023.

3.- Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número dos de Elche, se presenta oficio de traslado de inicio del Procedimiento Abreviado, núm 370/2025 interpuesto por D. [redacted] contra el Ayuntamiento de Santa Pola.

4.- Sentencia 222/2026, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número dos de Elche, en la que se DESESTIMA el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. [redacted] contra el Ayuntamiento de Santa Pola.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/6068 de 18 de septiembre de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

PRIMERO: Dar cuenta de la sentencia núm. 222/2026, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. dos de Elche, por la que se **DESESTIMA** el recurso contencioso-administrativo núm. 370/20254, interpuesto por D. [redacted] contra el Ayuntamiento de Santa Pola.

EDUCACIÓN - Expediente 20032/2026. Contrato Menor "Reparación y sustitución aires acondicionados colegios Azorín, José Garnero y Cervantes"		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 7, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	7	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de EDUCACIÓN con fecha 16/09/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Obras, con el siguiente objeto: Reparación y sustitución aires acondicionados colegios Azorín, José Garnero y Cervantes.

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 84 de 140

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Lucía Sánchez Noguera, en el que se establece que la necesidad viene motivada por: La visita que se ha efectuado por parte de la empresa encargada del mantenimiento de los aparatos de climatización a los centros educativos, y en la que se han detectado incidencias que requieren reparación y sustitución.

- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por APLICACIONES ENERGETICAS ANDALUZAS S.L. , con CIF: B-41766478 , con número de presupuestos: SP-71, SP-72 y SP-73, y por un importe de 7.961,32 €.

- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260012682, por importe de 7.961,32 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/6087 de 18 de septiembre de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Obras

1º Aprobar el presupuesto de las obras/ proyecto técnico redactado por APLICACIONES ENERGETICAS ANDALUZAS S.L., para la ejecución de las obras consistentes en Reparación y sustitución aires acondicionados colegios Azorín, José Garnero y Cervantes.; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe al que asciende la mejor oferta presentada para su contratación, y que en el siguiente punto se indica, que asciende a 7.961,32 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220260012682

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Obras, en la modalidad de contrato menor, a favor de APLICACIONES ENERGETICAS ANDALUZAS S.L., con CIF B41766478, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Reparación y sustitución aires acondicionados colegios Azorín, José Garnero y Cervantes.
*Precio del contrato - 7.961,32 €
*Plazo de entrega y/o ejecución - 2 meses.
*Plazo de garantía - No procede
*Responsable del contrato – Nombre: Lucía Sánchez Noguera

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0048 Fecha: 05/10/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 85 de 140

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (https://face.gob.es/es). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN
Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA
Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA
(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será "660 EDUCACIÓN"

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada certificado de titularidad bancaria, o el documento denominado "mantenimiento de terceros", cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede descargarse el modelo en la dirección https://santapola.es/wp-content/uploads/2024/04/MANTENIMENTO-DE-TERCEROS-2024.pdf

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

Expediente 21282/2026. MERCADOS. CAMBIOS MERCADILLOS 4º TRIMESTRE 2026.		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 7, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0048 Fecha: 05/10/2026

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 86 de 140

Primera	7	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que el pasado 9 de julio de 2026, se aprobaron los últimos cambios, tanto de titular como metros, nuevos, etc. para venta ambulante en todos los mercadillos para el 3er. trimestre 2026.

Posteriormente se han presentado instancias por los titulares de puesto solicitando renuncias, permutas, cambios de ubicación o ampliaciones de las autorizaciones, traspasos, así como también nuevas solicitudes para su adjudicación con los puestos vacantes hasta el momento. Por ello procede el estudio de todas ellas y aprobación de los cambios pertinentes para la emisión de los recibos correspondientes al cuarto trimestre del año 2026.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/6093 de 18 de septiembre de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

1º Aceptar la siguiente renuncia a la autorización municipal de venta ambulante mercadillo Gran Alacant, quedando el puesto vacante:

Nº. PUESTO	**MTS.**	**ARTÍCULO**	**TITULAR**	**D.N.I./N.I.E.**
30	12	CALZADO Y BISUTERÍA	D. ENRIQUE GIL GARRIDO	[redacted]

2º Aceptar la siguiente renuncia a la autorización municipal de venta ambulante mercadillo "Viguetas" (lunes), quedando el puesto vacante:

Nº. PUESTO	**MTS.**	**ARTÍCULO**	**TITULAR**	**D.N.I./N.I.E.**
279	4	FRUTA ECOLÓGICA	Dª. JOSEFA MARÍA MARTÍNEZ JUAN	[redacted]

3º Aceptar las siguientes transmisiones de puestos en el mercadillo "Viguetas" (lunes y sábados), quedando como sigue:

Nº. PUESTO	**C/**	**MTS**	**ARTÍCULO**	**ANTERIOR TITULAR**	**D.N.I.**	**NUEVO TITULAR**	**D.N.I.**

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0048 Fecha: 05/10/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 87 de 140

110	2	10	PERFUMES Y COMPLEMENTOS	Dª. ZAHRA DARIOUI	[redacted]	MOHSIN AMMOUR AMMOUR PERFUMES, S.L.	[redacted]
193-1	4	4	PULSERA PIEDRA NATURAL (BISUTERÍA)	Dª. EVELYNE LUPPENS	[redacted]	D. DAVID DANGEZ	[redacted]
446	7	8	ROPA	D. GABRIEL CARLOS GEREMIAS DEL RIO	[redacted]	D. SALAH EDDINE AKHNATI NASSIH	[redacted]
548	11	6	BOLSOS Y COMPLEMENTOS	D. JUAN JOSE MORENO SERRANO	[redacted]	D. PEDRO MORENO SERRANO	[redacted]
558	11	8	ROPA	D. MOHAMED ENNACHAT MACHHOR	[redacted]	JUAN JOSE MORENO SERRANO	[redacted]

4º Aceptar las siguientes transmisiones de puestos en el mercadillo Gran Alacant, quedando como sigue:

Nº. PUESTO	**MTS**	**ARTÍCULO**	**ANTERIOR TITULAR**	**D.N.I.**	**NUEVO TITULAR**	**D.N.I.**
27	4	PULSERA PIEDRA NATURAL (BISUTERÍA)	Dª. EVELYNE LUPPENS	[redacted]	D. DAVID DANGEZ	[redacted]

5º Eximir del pago correspondientes al 4º. trimestre 2026, a nombre de D. Antonio Miguel Amador Torres, titular del puesto núm. 23, del mercadillo "Viguetas" (lunes y sábados) , ya que según acredita sigue de baja desde el 4 de marzo, por incapacidad temporal, por un proceso larga duración y no lo va a ocupar.

6º Conceder las siguientes ampliaciones y reducciones de puesto, en el mercadillo "Viguetas" (lunes y sábados) (sábados), quedando como sigue:

- D. Francisco Gómez Sánchez, DNI.: [redacted] puesto núm. 163, pasa de 8 a 4 metros.
- D. Tabbai Bendaoud, NIE.: [redacted] puesto núm. 165, pasa de 8 a 12 metros.

Desaparece puesto núm. 151, de 4 metros.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0048 Fecha: 05/10/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 88 de 140

- D. Juan Fernández de la Rosa, DNI.: [redacted] puesto núm. 141-A, pasa de 7 a 4 metros.

- D. Joaquín Gambín Belmonte, DNI.: [redacted] puesto núm. 214 del mercadillo "Viguetas" (sábados), pasa de 10 a 13 metros.

7º Notificar el presente acuerdo a los interesados y a la Sección de Rentas e Inspección Tributaria para su conocimiento y efectos.

POLICÍA LOCAL. Expediente 20663/2026. Convalidación Servicios Extraordinarios Servicio de Grúa mes de agosto 2026.		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 7, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	7	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1.- ANTECEDENTES

Con fecha 28 y 29 de agosto de 2026, D. Juan Bautista López Pérez, Encargado del Servicio de Grúa y Parque Móvil, realizó servicios extraordinarios consistentes en: Servicio de grúa presencial nocturno por falta de personal al encontrarse de baja médica, con una duración total de 6 horas y 34 minutos.

Dichos servicios se prestaron por necesidad urgente e inaplazable, resultando materialmente imposible obtener la autorización previa de la Junta de Gobierno, debido a que el personal que debía de realizarlo se encontraba de baja médica.

2.- MARCO NORMATIVO

Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común.

3.- CONSIDERACIONES

- Los servicios se prestaron efectivamente y atendieron a un interés público esencial.

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 89 de 140

- La falta de autorización fue debida a la baja imprevista de un compañero, una situación que no podía prever y que ha obligado a reorganizar el servicio para garantizar la cobertura mínima necesaria y no a voluntad de eludir el control administrativo.

- Existe crédito suficiente en la aplicación presupuestaria 21111 13300 15100.

- Procede, por tanto, la convalidación de la autorización omitida, conforme al art. 52 de la Ley 39/2015.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/6031 de 16 de septiembre de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 18 de septiembre de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

1º.- Convalidar la autorización omitida relativa a los servicios extraordinarios realizados por el Encargado del Servicio de Grúa y Parque Móvil, que a continuación se detallan:

PUESTO	**SERV. EXTR.**	**TOTAL**
Encargado	6 horas 34 minutos	324,46 €
IMPORTE TOTAL		**324,46 €**
APLICACIÓN		**21111 13300 15100**

2º.- Reconocer la necesidad y urgencia que motivaron la prestación de dichos servicios en interés público.

3º.- Advertir que la presente convalidación tiene carácter excepcional y que en lo sucesivo deberá cumplirse el trámite de autorización previa, reforzando los mecanismos de control interno.

Educación. Expediente 17769/2026. Contrato Menor- Pago factura "Reparaciones de fontanería en centros escolares e instalaciones municipales".		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 7, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	7	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 90 de 140

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Reparaciones de fontanería en centros escolares e instalaciones municipales adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 05/08/2026 a la empresa José Valentín Antón Sempere por un importe de 7.975,21 € que más la repercusión del IVA (1.674,79 €) asciende a un total de 9.650 €.

2. Acta de conformidad suscrita el 31/08/2026 por el responsable del contrato D. Ramón Sempere Abad y Lucía Sánchez Noguera y el concejal responsable del área.

3. Factura con número F/98, de fecha 28/08/2026, por un importe total de 1.173,34 €, presentada por José Valentín Antón Sempere en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/6018 de 16 de septiembre de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 18 de septiembre de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
28/08/2026	F /98	José Valentín Antón Sempere	1.173,34 €	220260010677

RECURSOS HUMANOS . Expediente 19680/2026. Solicitud de abono de servicios extraordinarios festivos y nocturnos. PERSONAL LABORAL . MERCADOS . 2026		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 7, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	7	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que el Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada el 25/06/2026 aprobó el texto refundido del acuerdo sobre criterios de valoración productividad por actividad extraordinaria, para el

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 91 de 140

personal funcionario y laboral, en el que en su apartado E.1, establece la condiciones de jornada ampliada, que se retribuye, a través de complemento de productividad, hasta un máximo de 200h fuera de la jornada laboral habitual, a excepción de los servicios que se produzcan en festivos/domingos y noches entre las 22:00 horas y las 6:00 horas, que se retribuirán como gratificaciones por servicios extraordinarios.

Con fecha 26/08/2026, por parte del área de MERCADOS Y MERCADILLOS de este Ayuntamiento, se ha emitido solicitud de abono en la que se detallan los servicios extraordinarios realizados por parte de los empleados públicos adscritos al citado servicio, con motivo de Servicios extraordinarios a favor de Dña. ANGELES PASTOR GINER en los festivos de julio a diciembre de 2026, para la vigilancia, control, apertura y cierre del Mercado Central y de los Mercadillos de Viguetas y Gran Alacant.

Visto el informe de la Jefa de Negociado de Personal y la nota de conformidad correspondiente:

Vista la propuesta de resolución PR/2026/6073 de 17 de septiembre de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 18 de septiembre de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

1.- Abonar las siguientes gratificaciones al Personal Laboral que se establece en el anexo, en concepto de servicios extraordinarios realizados con motivo de Servicios extraordinarios a favor de Dña. ANGELES PASTOR GINER en los festivos de julio a diciembre de 2026, para la vigilancia, control, apertura y cierre del Mercado Central y de los Mercadillos de Viguetas y Gran Alacant, y con cargo a las aplicaciones que se indican en el mismo por un importe total de 465,77 €.

Documentos anexos:

- Anexo 4. Anexo

RECURSOS HUMANOS. Expediente 19139/2026. POLICÍA LOCAL. PRODUCTIVIDAD FESTIVOS JULIO 2026		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 7, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	7	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0048 Fecha: 05/10/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 92 de 140

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que el artículo 19 del acuerdo del Ayuntamiento en Pleno de fecha 19/12/2022, que aprobó el Texto Refundido del acuerdo de las Condiciones de Trabajo para el colectivo de la Policía Local de Santa Pola, regula el complemento de productividad por festivos.

Se ha emitido informe de fecha 19/08/2026, por parte de la Jefatura de la Policía Local de este Ayuntamiento en los que relaciona los festivos realizados por los miembros de la Policía Local, correspondientes al mes de julio.

Visto el informe de la Jefa de Negociado de Personal y la nota de conformidad correspondiente:

Vista la propuesta de resolución PR/2026/6054 de 17 de septiembre de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 18 de septiembre de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

1.- Abonar las siguientes cantidades a los miembros de la Policía Local que se establece en el anexo, como complemento de productividad, correspondientes al mes julio, de acuerdo con lo establecido en el acuerdo de Pleno de fecha 19/12/2022 y con cargo a las aplicaciones que se indican en el mismo, por un importe total de 97,44 €.

Documentos anexos:

- Anexo 5. Anexo

RECURSOS HUMANOS . Expediente 17201/2026. Solicitud de abono de servicios extraordinarios festivos y nocturnos . VILLA ADELAIDA . PERSONAL FUNCIONARIO . JUNIO-JULIO 2026		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 7, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	A favor	En contra	Abstenciones	Ausentes
Primera	7	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que el Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada el 25/06/2026 aprobó el texto refundido del acuerdo sobre criterios de valoración productividad por actividad extraordinaria, para el

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 93 de 140

personal funcionario y laboral, en el que en su apartado E.1, establece la condiciones de jornada ampliada, que se retribuye, a través de complemento de productividad, hasta un máximo de 200h fuera de la jornada laboral habitual, a excepción de los servicios que se produzcan en festivos/domingos y noches entre las 22:00 horas y las 6:00 horas, que se retribuirán como gratificaciones por servicios extraordinarios.

Con fecha 22/07/2026, por parte del área de 620 BIBLIOTECAS de este Ayuntamiento, se ha emitido solicitud de abono en la que se detallan los servicios extraordinarios realizados por parte de los empleados públicos adscritos al citado servicio, con motivo de Horas Extraordinarias personal de la casa museo de Villa Adelaida.

Visto el informe de la Jefa de Negociado de Personal y la nota de conformidad correspondiente:

Vista la propuesta de resolución PR/2026/5933 de 14 de septiembre de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 18 de septiembre de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

1.- Abonar las siguientes gratificaciones al Personal Funcionario que se establece en el anexo, en concepto de servicios extraordinarios realizados con motivo de Horas Extraordinarias personal de la casa museo de Villa Adelaida, y con cargo a las aplicaciones que se indican en el mismo por un importe total de 600,1 €.

Documentos anexos:

- Anexo 6. Anexo

ACTIVIDADES.-Expediente 21046/2026. BAJA ACTIVIDAD		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 7, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	7	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que el expediente instruido a instancia de la mercantil ISABEL SEMPERE PAGES, solicitando Comunicación Inocua para el ejercicio de la actividad de "GUARDERÍA EDUCACIÓN INFANTIL", sita en C/ SOLEDAD, 13.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0048 Fecha: 05/10/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 94 de 140

Mediante instancia presentada por doña ISABEL SEMPERE PAGES , en fecha 15-09-2026, registro de entrada con el número 2026-E-RE-14977, como titular de la actividad, solicita la baja de la actividad de "GUARDERÍA EDUCACIÓN INFANTIL", en el local sito en C/ SOLEDAD, 13.

CONSIDERANDO: que con fecha 17-09-2026 se emite parte del Servicio de Vigilancia Fiscal de este Ayuntamiento donde se indica que, personado en el lugar reseñado el día 17-09-2026, se comprobó que este establecimiento se encuentra "**CERRADO Y YA NO EXISTE DICHA ACTIVIDAD**".

DATOS DE LA ACTIVIDAD

ACTIVIDAD: GUARDERIA EDUCACIÓN INFANTIL.- EPÍGRAFE: 931,1

PROPIETARIO INMUEBLE: ISABEL SEMPERE PAGES DNI: ***9282**

UBICACIÓN: C/ SOLEDAD, 13

REFERENCIA CATASTRAL: 4005612YH1340N0001XU

M²: 60

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Ley 6/2014, de 25 de Julio, de Prevención, Calidad y Control ambiental de Actividades en la Comunidad Valenciana.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/6098 de 18 de septiembre de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

1º Aceptar la baja de la Actividad Inocua "GUARDERÍA EDUCACIÓN INFANTIL", sita en C/ SOLEDAD, 13, de esta localidad, a nombre de Doña ISABEL SEMPERE PAGES. con DNI ***9282**.

2º Dar traslado del presente a la persona interesada y al Negociado de Rentas y Exacciones Municipales a los efectos oportunos.

DEPORTES- Expediente 18082/2026. Contrato Menor		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 95 de 140

	A favor: 7, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0

Votación	A favor	En contra	Abstenciones	Ausentes
Primera	7	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Suministro de trofeos adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 27/08/2026 a la empresa TROFEOS Y MEDALLAS DEPORTIVAS S.L. por un importe de 524,35 € que más la repercusión del IVA (110,11 €) asciende a un total de 634,46 €.

2. Acta de conformidad suscrita el 16/09/2026 por el responsable del contrato D. D. Francisco Lledó Martínez, Técnico Medio en Deportes y el concejal responsable del área.

3. Factura con número 263342, de fecha 28/08/2026, por un importe total de 634,46 €, presentada por TROFEOS Y MEDALLAS DEPORTIVAS S.L. en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/6053 de 17 de septiembre de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 18 de septiembre de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
28/08/2026	263342	TROFEOS Y MEDALLAS DEPORTIVAS S.L.	634,46 €	220260011995

TURISMO. Expediente 21309/2026. Participación en la feria Alicante Gastronómica		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 7, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	A favor	En contra	Abstenciones	Ausentes

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0048 Fecha: 05/10/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 96 de 140

Primera	7	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que del **2 al 5 de octubre de 2026** se celebrará en **IFA-Fira Alacant**, en Elche, una nueva edición de **Alicante Gastronómica**, evento de referencia para la promoción de la gastronomía, los productos locales y el turismo gastronómico.

El Ayuntamiento de Santa Pola participará en la feria con estand propio, en colaboración con la Cofradía de Pescadores de Santa Pola y el restaurante Paco Baile, para promocionar la gastronomía y el Peix de Santa Pola.

La participación se desarrollará conforme a las Bases de Participación de Santa Pola en Alicante Gastronómica, aprobadas en Junta de Gobierno Local el 14/8/2025 para regular la organización conjunta de la feria en las ediciones 2025, 2026 y 2027.

De acuerdo con el turno de participación previsto para esta edición, correspondía la asistencia del restaurante Los Curros. No obstante, dicho establecimiento ha comunicado su renuncia, por lo que en su lugar participará el restaurante Paco Baile.

Asimismo, está prevista la asistencia a la feria de María del Carmen Martínez López y José Manuel Blasco Gómez, quienes se turnarán durante el evento para garantizar la atención del estand y la presencia institucional del Ayuntamiento. Esta previsión podrá modificarse, en caso necesario, mediante la sustitución por otra persona del departamento.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/6096 de 18 de septiembre de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

1.º Autorizar la participación del Ayuntamiento de Santa Pola en Alicante Gastronómica 2026, que se celebrará en IFA-Fira Alacant, en Elche, del 2 al 5 de octubre de 2026, mediante estand propio en colaboración con la Cofradía de Pescadores de Santa Pola y el restaurante Paco Baile, en representación del sector hostelero local.

2.º Autorizar la asistencia a la feria de María del Carmen Martínez López y José Manuel Blasco Gómez, personal del Negociado de Turismo, quienes se turnarán durante el evento para garantizar la atención del estand, así como los desplazamientos previos que resulten necesarios para tareas de montaje, recogida de documentación o traslado de material promocional, tramitándose posteriormente las dietas y demás gastos que correspondan derivados de dicha asistencia.

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 97 de 140

VILLA ADELAIDA - Expediente 6059/2026. Contrato Menor - APROB FACT LIMPIEZA AGOSTO CASA MUSEO VILLA ADELAIDA		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 7, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	7	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Limpieza de mantenimiento del Centro Hans Maribel Shami en Villa Adelaida hasta que se adjudique la licitación de limpieza de edificios municipales adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 26/03/2026 a la empresa OHL SERVICIOS INGESAN S.A. por un importe de 11.367 € que más la repercusión del IVA (2.387,07 €) asciende a un total de 13.754,07 €.

2. Acta de conformidad suscrita el 09/09/2026 por el responsable del contrato D. Mariana Sempere Clement y el concejal responsable del área.

3. Factura con número IN2026-17602, de fecha 31/08/2026, por un importe total de 1.528,23 €, presentada por OHL SERVICIOS INGESAN S.A. en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/5903 de 16 de septiembre de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 18 de septiembre de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
31/08/2026	IN2026-17602	OHL SERVICIOS INGESAN S.A.	1.528,23 €	220260003214

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 8598/2024. Reconocimiento de la

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 98 de 140

obligación de la factura del "Servicio de asistencia técnica en materia energética y otros" de mayo.		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 7, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	A favor	En contra	Abstenciones	Ausentes
Primera	7	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

PRIMERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 10/04/2025 por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: Servicio de asistencia técnica en materia energética, cálculo de la huella de carbono, seguimiento PACES, seguimiento y control de facturación, mantenimiento y alojamiento de la plataforma web.
- Procedimiento: Abierto simplificado, tramitación urgente y sin lotes.
- Adjudicatario: Azigrene Consultores, S.L., con CIF B97233092.
- Importe adjudicación: 40.656,00 €, impuestos incluidos.
- Duración: Dos años, con posibilidad de dos prórrogas anuales.

SEGUNDO: Contrato administrativo formalizado el 25/04/2025.

TERCERO: Factura presentada por el contratista, correspondiente al servicio prestado en mayo de 2026, por importe total de 1.694,00 €, presentada el 15/09/2026.

CUARTO: Acta de conformidad de la factura.

QUINTO: Documentos contables D n.º 220259000066, por importe de 20.328,00 €.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/6055 de 17 de septiembre de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 18 de septiembre de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 99 de 140

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura, presentada por Azigrene Consultores, S.L., con CIF B97233092, por el contrato de "*Servicio de asistencia técnica en materia energética, cálculo de la huella de carbono, seguimiento PACES, seguimiento y control de facturación, mantenimiento y alojamiento de la plataforma web*":

Nº	Fecha	Periodo	Total	Nº Doc D/AD
Rect-20262026/1424	31/05/26	Mayo	1.694,00 €	220259000066

RECURSOS HUMANOS. Expediente 16271/2026. POLICÍA LOCAL. PRODUCTIVIDAD POR FESTIVOS. JUNIO 2026		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 7, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	7	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que el artículo 19 del acuerdo del Ayuntamiento en Pleno de fecha 19/12/2022, que aprobó el Texto Refundido del acuerdo de las Condiciones de Trabajo para el colectivo de la Policía Local de Santa Pola, regula el complemento de productividad por festivos.

Se ha emitido informe de fecha 10/08/2026, por parte de la Jefatura de la Policía Local de este Ayuntamiento en los que relaciona los festivos realizados por los miembros de la Policía Local, correspondientes al mes de junio.

Visto el informe de la Jefa de Negociado de Personal y la nota de conformidad correspondiente:

Vista la propuesta de resolución PR/2026/6008 de 16 de septiembre de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 18 de septiembre de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

1.- Abonar las siguientes cantidades a los miembros de la Policía Local que se establece en el anexo, como complemento de productividad, correspondientes al mes junio, de acuerdo con lo establecido en el acuerdo de Pleno de fecha 19/12/2022 y con cargo a las aplicaciones que se indican en el mismo, por un importe total de 142,24 €.

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 100 de 140

Documentos anexos:

- Anexo 7. Anexo

Expediente 16348/2026. Recursos Humanos. Nominas - Solicitud dietas: Formación / Reunión		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 7, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	7	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que se han presentado en el mes de julio de 2026, por parte de los empleados públicos que se indican en la tabla siguiente, solicitud de abono de gastos de locomoción y/o manutención, por sus diferentes asistencias a Ferias, Cursos, desplazamientos autorizados y/o reuniones realizadas.

Que el Jefe de Negociado de Nóminas y Contratación Laboral emite informe confirmado por la Secretaria Municipal, donde establece las cantidades a abonar a cada empleado.

Asimismo y en relación a lo expuesto, se ha comprobado que existe **RC N.º Ref: 220260012608** de fecha **14 de Septiembre de 2026.**

Vista la propuesta de resolución PR/2026/6010 de 16 de septiembre de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 18 de septiembre de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

1º- Autorizar el gasto, reconocer la obligación de la cantidad de **489,28€**, en concepto de gastos de locomoción y manutención, por la asistencia a Ferias, Cursos, desplazamientos autorizados y/o reuniones realizadas, por la empleada municipal de este Ayuntamiento que a continuación se detalla, con el siguiente desglose:

Apellidos y Nombre	**Total Manutención**	**Total Locomoción**	**Totales**
Roberto Martínez García	91,24€	221,00€	312,24€
Manuel Ibáñez Prado	91,24€	-	91,24€
Manuela Agulló Leonís	-	85,80€	85,80€

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0048 Fecha: 05/10/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 101 de 140

TOTALES	**182,48€**	**306,80€**	**489,28€**

2º- Que se proceda al abono en la próxima nómina, de las cantidades que correspondan, a los empleados municipales que se indican en el punto 1º de este acuerdo.

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 1844/2025. Reconocimiento obligaciones facturas contrato Lote B servicio comunicaciones postales, agosto.		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 7, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	7	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:
PRIMERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 12/12/2024 por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: "*Servicio de envío y reparto de las comunicaciones postales del Ayuntamiento de Santa Pola y del Juzgado de Paz - Lote B (Envío de correo nacional e internacional, ordinario, certificado, notificaciones administrativas y paquetería)*".
- Procedimiento: Abierto, tramitación ordinaria y con lotes.
- Adjudicatario: Saceca Gestión y Servicios S.L., con CIF B97043830.
- Importe adjudicación: Importe máximo de 48.261,26 €, impuestos incluidos.
- Duración: 2 años, con posibilidad de 2 prórrogas anuales.

SEGUNDO: Contrato administrativo formalizado el 22/01/2025, en el que se establece en su Cláusula Cuarta el inicio del contrato el 03/02/2025.

TERCERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 03/09/2026, por el que se autoriza la primera prórroga del contrato, por el periodo del 03/02/2027 al 02/02/2028.

CUARTO: Facturas presentadas por el contratista, en concepto del reparto de correo realizado durante julio de 2026, por importe total de 2.809,62 €.

QUINTO: Actas de conformidad de las facturas.

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 102 de 140

SEXTO: Documentos contables:

- Ayuntamiento: D nº 220249000277, por importe de 21.632,19 € para el 2026.
- Juzgado de Paz: D nº 220249000278, por importe de 2.498,44 € para el 2026.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/6058 de 17 de septiembre de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 18 de septiembre de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer las obligaciones correspondientes a las siguientes facturas, presentadas por Saceca Gestión y Servicios S.L., con CIF B97043830, en concepto del contrato de "*Servicio de envío y reparto de las comunicaciones postales del Ayuntamiento de Santa Pola y del Juzgado de Paz - Lote B (Envío de correo nacional e internacional, ordinario, certificado, notificaciones administrativas y paquetería)*":

N.º	Fecha	Área/Periodo	Importe	N.º Doc D
26-01615	31/08/26	Ayto - agosto	2.645,39 €	220249000277
26-01616	31/08/26	J. Paz - agosto	164,23 €	220249000278
		Total	2.809,62 €	

POLICIA LOCAL. Expediente 21047/2025. Aprobación pago facturas contratación de 5 servicios 4G en router encapsulado para cámaras de video vigilancia de Gran Alacant		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 7, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	7	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 103 de 140

1. Contrato menor para la contratación de 5 servicios 4G en router encapsulado para cámaras de video vigilancia de Gran Alacant, adjudicado por la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 06/11/2025, a la empresa ORANGE ESPAÑA, S.A.U. por un importe de 3.900 €, que más la repercusión del IVA (819 €), asciende a un total de 4.719 €.

2. Acta de conformidad suscrita el 10/06/2026 por el responsable del contrato D. Antonio Bonmati Molina y la concejal responsable del área.

3. Facturas con número 601-KF26-65270, de fecha 03/08/2026, por un importe total de 393,25 € y número 601-KF26-74626, de fecha 03/09/2026 por un importe de 393,25 €, presentadas por ORANGE ESPAÑA, S.A.U. y en concepto del contrato de referencia, conformadas por el funcionario responsable y la Concejal en la materia.

4. Se han tramitado con anterioridad las siguientes facturas cuya obligación han sido reconocidas:

Nº de factura: 601-KF25-92503 por importe de 393,25 €.

Nº de factura: 601-KF26-2465 por importe de 393,25 €.

Nº de factura: 601-KF26-14383 por importe de 393,25 €.

Nº de factura: 601-KF26- 18949 por importe de 393,25 €.

N.º de factura: 601-KF26-28386 por importe de 393,25 €.

N.º de factura: 601-KF26-37748 por importe de 393,25 €.

N.º de factura: 601-KF26-49826 por importe de 393,25 €.

N.º de factura: 601-KF26-55722 por importe de 393,25 €

El sumatorio total de las las mismas es de 3.146 €.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/6045 de 17 de septiembre de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 18 de septiembre de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a las siguientes facturas:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0048 Fecha: 05/10/2026

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 104 de 140

03/08/2026	601-KF26-65270	ORANGE ESPAÑA, S.A.U.	393,25 €	220260000749
03/09/2026	601-KF26**-**74626	ORANGE ESPAÑA, S.A.U.	393,25 €	220260000749

DEPORTES- Expediente 12698/2026. Contrato Menor		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 7, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	7	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la El objeto del presente contrato menor consiste en la prestación de servicios de diseño gráfico, creación de imagen corporativa del evento, elaboración de contenidos audiovisuales y gestión de comunicación y difusión de la Gala del Deporte 2026 organizada por la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Santa Pola, incluyendo, entre otros, la elaboración de la imagen oficial del evento, plantillas para redes sociales, gestión de contenidos previos, durante y posteriores al evento, imágenes promocionales, diseño de trofeos y montaje de vídeos de presentación adaptados a formato pantalla y redes sociales. adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 11/06/2026 a la empresa Santiago Buades Blasco por un importe de 3.320 € que más la repercusión del IVA (697,2 €) asciende a un total de 4.017,2 €.

2. Acta de conformidad suscrita el 28/07/2026 por el responsable del contrato D. D. Francisco Lledó Martínez, Técnico Medio en Santa Pola y el concejal responsable del área.

3. Factura con número F_2026_22, de fecha 22/07/2026, por un importe total de 4.017,2 €, presentada por Santiago Buades Blasco en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/6041 de 16 de septiembre de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 18 de septiembre de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 105 de 140

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
22/07/2026	F_2026_22	Santiago Buades Blasco	4.017,2 €	220260012678

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 3594/2026. Reconocimiento de la obligación del contrato menor de servicio de "Apoyo a la Oficina Técnica" de agosto.		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 7, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	7	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local (JGL), de fecha 26/02/2026, por el que se adjudica el siguiente contrato menor:

- Objeto: Servicio de "*Apoyo a la Oficina Técnica*".
- Procedimiento: Contrato menor.
- Adjudicatario: Claudia López Vicente, con NIF [redacted]
- Importe adjudicación: 18.149,95 €, impuestos incluidos.
- Duración: 7 meses.

SEGUNDO: Factura presentada por la contratista, con nº 2026/006, de fecha 31/08/2026, por importe de 2.592,85 €, correspondiente a agosto de 2026.

TERCERO: Acta de conformidad de la factura.

CUARTO: El contrato presenta el siguiente resumen:

- Importe de adjudicación: 18.149,95 €.

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 106 de 140

- Factura marzo: 2.592,85 €, aprobada por JGL 14/05/2026.
- Factura abril: 2.592,85 €, aprobada por JGL 11/06/2026.
- Factura mayo: 2.592,85 €, aprobada por JGL 09/07/2026.
- Factura junio: 2.592,85 €, aprobada por JGL 30/07/2026.
- Factura julio: 2.592,85 €, aprobada por JGL 13/08/2026.
- Factura agosto: 2.592,85 €.
- Pendiente de facturar: 2.592,85 €.

QUINTA: Documento contable D n.º 220260002324, por importe de 18.149,95 €.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/6044 de 17 de septiembre de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 18 de septiembre de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura, presentada por Claudia López Vicente, con NIF [redacted] en concepto del contrato menor de servicio de "*Apoyo a la Oficina Técnica*":

Nº	Fecha	Periodo	Importe	Nº Doc AD
2026/006	31/08/26	Agosto	2.592,85 €	220260002324

INFRAESTRUCTURAS Expediente 23714/2025. Aprobación factura dirección obra pabellones del faro		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 7, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	7	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0048 Fecha: 05/10/2026

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 107 de 140

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Dirección de Obra de la creación del Centro de Interpretación de la Sierra de Santa Pola (Pabellones del Faro). adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 11/12/2025 a la empresa RAS ARCHITECTURE SOLUTIONS SL por un importe de 12.500 € que más la repercusión del IVA (2.625 €) asciende a un total de 15.125 €.

2. Acta de conformidad suscrita el 16/09/2026 por el responsable del contrato D. Sonia Fluxá y el concejal responsable del área.

3. Factura con número PF-DO/1, de fecha 29/07/2026, por un importe total de 7.512,59 €, presentada por RAS ARCHITECTURE SOLUTIONS SL en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/6006 de 16 de septiembre de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 18 de septiembre de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
29/07/2026	PF-DO/1	RAS ARCHITECTURE SOLUTIONS SL	7.512,59 €	220260000613

OFICINA DE VALENCIANO Expediente 21009/2026. Contrato Menor adquisición de lanzaderas y tabletas para tejer redes campaña FEM XARXIA		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 7, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	7	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0048 Fecha: 05/10/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 108 de 140

La Concejalía de Cultura con fecha 18/09/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Suministros, con el siguiente objeto: Suministro de lanzaderas y tabletas para tejido de redes

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Mariana Sempere Clement, en el que se establece que la necesidad viene motivada por: La confección de redes es una larga tradición con gran arraigo en la localidad, que en estos momentos se ofrece como una actividad necesaria en la economía local y la campaña permitirá reforzar así la tradición marinera de Santa Pola y apoyando su flota pesquera creando posibles o futuros rederos. Al mismo tiempo, difundiendo esta confección de tejido de las redes de pesca, se está poniendo en valor un oficio artesanal, con un vocabulario y una cultura de gran valor patrimonial, con posibles utilizaciones en la actualidad en otros campos de la economía como podrían ser el sector del diseño o de la moda.

- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por MANUEL LLEDÓ SEMPERE, con NIF [redacted] con número de presupuesto 65 y por un importe de 3.993 €.

- RC (Retención de Crédito) con n.º: 2.2026.00.10840 por importe de 16.250,24 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/6101 de 21 de septiembre de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Suministros
1º Aprobar la oferta, expedida por MANUEL LLEDÓ SEMPERE para la contratación de Suministro de lanzaderas y tabletas para tejido de redes; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 3.993 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 2.2026.00.10840

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Suministros, en la modalidad de contrato menor, a favor de MANUEL LLEDÓ SEMPERE, con CIF [redacted] en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0048 Fecha: 05/10/2026

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 109 de 140

*Objeto - Suministro de lanzaderas y tabletas para tejido de redes
*Precio del contrato - 3.993 €
*Plazo de entrega y/o ejecución - octubre 2026
*Plazo de garantía - No procede
*Responsable del contrato – Nombre: Mariana Sempere Clement E-mail: santapola. bibliotecajefe@gmail.com

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (https://face.gob.es/es). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN
Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA
Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA
(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será "18 BIBLIOTECAS MUNICIPALES"

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado "mantenimiento de terceros", cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede descargarse el modelo en el siguiente enlace: https://santapola.es/wp-content/uploads/2024/04/MANTENIMENTO-DE-TERCEROS-2024.pdf

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0048 Fecha: 05/10/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 110 de 140

OFICINA DE VALENCIANO Expediente 21011/2026. Contrato Menor realización dos talleres de tejido de redes		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 7, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	A favor	En contra	Abstenciones	Ausentes
Primera	7	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Cultura con fecha 18/09/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Servicios, con el siguiente objeto: Impartición de dos talleres de iniciación de tejido de redes para futuros profesionales y para aficionados de público general.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Mariana Sempere Clement, en el que se establece que la necesidad viene motivada por La confección de redes es una larga tradición con gran arraigo en la localidad, que en estos momentos se ofrece como una actividad necesaria en la economía local y la campaña permitirá reforzar así la tradición marinera de Santa Pola y apoyando su flota pesquera creando posibles o futuros rederos. Al mismo tiempo, difundiendo esta confección de tejido de las redes de pesca, se está poniendo en valor un oficio artesanal, con un vocabulario y una cultura de gran valor patrimonial, con posibles utilizaciones en la actualidad en otros campos de la economía como podrían ser el sector del diseño o de la moda.

- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por Tomás Orts Antón, con NIF [redacted] con número de presupuesto proforma de fecha 11/08/26 y por un importe de 1.089 €.

- RC (Retención de Crédito) con n.º: 2.2026.00.10840 por importe de 16.250,24 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/6103 de 21 de septiembre de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 111 de 140

Para el presente contrato menor de Servicios

1º Aprobar la oferta, expedida por Tomás Orts Antón para la contratación de Impartición de dos talleres de iniciación de tejido de redes para futuros profesionales y para aficionados de público general.; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 1.089 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 2.2026.00.10840

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Servicios, en la modalidad de contrato menor, a favor de Tomás Orts Antón, con CIF [redacted] en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Impartición de dos talleres de iniciación de tejido de redes para futuros profesionales y para aficionados de público general.
*Precio del contrato - 1.089 €
*Plazo de entrega y/o ejecución - Octubre 2026
*Plazo de garantía - No procede
*Responsable del contrato – Nombre: Mariana Sempere Clement E-mail: santapola. bibliotecaje@gmail.com

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (https://face.gob.es/es). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN
Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA
Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA
(En su caso) Código de Proyecto

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0048 Fecha: 05/10/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 112 de 140

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será "18 BIBLIOTECAS MUNICIPALES"

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado "mantenimiento de terceros", cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

OFICINA DE VALENCIANO Expediente 21010/2026. Contrato Menor diseño campaña y folleto "FEM XARXIA"		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 7, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	7	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de CULTURA con fecha 18/09/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Servicios, con el siguiente objeto: Diseño folleto campaña Fem Xarxia, difusión e impresión de folletos y material publicitario

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Mariana Sempere Clement, en el que se establece que la necesidad viene motivada por La confección de redes es una larga tradición con gran arraigo en la localidad, que en estos momentos se ofrece como una actividad necesaria en la economía local y la campaña permitirá reforzar así la tradición marinera de Santa Pola y apoyando su flota pesquera creando posibles o futuros rederos. Al mismo tiempo, difundiendo esta confección de tejido de las redes de pesca, se está poniendo en valor un oficio artesanal, con un vocabulario y una cultura de gran valor patrimonial, con posibles utilizaciones en la actualidad en otros campos de la economía como podrían ser el sector del diseño o de la moda.

- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por Santiago Buades Blasco, con NIF [redacted] con número de presupuesto 68 y 67 y por un importe de 10.806,18 €.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0048 Fecha: 05/10/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 113 de 140

- RC (Retención de Crédito) con n.º: 2.2026.00.10840 por importe de 16.250,24 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/6102 de 21 de septiembre de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Servicios

1º Aprobar la oferta, expedida por Santiago Buades Blasco para la contratación de Diseño folleto campaña Fem Xarxia, difusión e impresión de folletos y material publicitario; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 10.806,18 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 2.2026.00.10840

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Servicios, en la modalidad de contrato menor, a favor de Santiago Buades Blasco, con CIF [redacted] en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Diseño folleto campaña Fem Xarxia, difusión e impresión de folletos y material publicitario
*Precio del contrato - 10.806,18 €
*Plazo de entrega y/o ejecución - Octubre 2026
*Plazo de garantía - No procede
*Responsable del contrato – Nombre: Mariana Sempere Clement E-mail: santapola. bibliotecajefe@gmail.com

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0048 Fecha: 05/10/2026

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 114 de 140

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (https://face.gob.es/es). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN
Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA
Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA
(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será "18 BIBLIOTECAS MUNICIPALES"

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado "mantenimiento de terceros", cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

POLICÍA LOCAL. Expediente 21332/2026. Verificación periódica cinemómetro Trucam II, con n.º de serie TC009771.		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 7, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	7	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de POLICÍA LOCAL con fecha 17/09/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Servicios, con el siguiente objeto: Verificación periódica cinemómetro Trucam II, con n.º de serie TC009771.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por el Sr. Comisario Jefe de la Policía Local, en el que se establece que la necesidad viene motivada ya que los

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0048 Fecha: 05/10/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 115 de 140

instrumentos o sistemas dedicados a la medida de la velocidad de los vehículos para mejorar la seguridad vial se encuentran regulados por la Orden ITC/3123/2010, de 26 de noviembre, por la que se regula el control metrológico del Estado de los instrumentos destinados a medir la velocidad de circulación de vehículos. El artículo 13.1 de dicha orden dice que "El titular del cinemómetro en servicio, así como el de la cabina que, en su caso, le sirva de soporte y protección, en un emplazamiento fijo, estará obligado a solicitar anualmente la verificación periódica de los cinemómetros y cada seis años de las cabinas donde se ubican, quedando prohibido su uso en el caso de que no se supere esta fase de control metrológico".

- Oferta formulada por CENTRO ESPAÑOL DE METROLOGÍA, con NIF S2817035E, con número de presupuesto CEM26004899 y por un importe de 272,63 €.

- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260012797 por importe de 272,63 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/6097 de 21 de septiembre de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Servicios

1º Aprobar la oferta, expedida por CENTRO ESPAÑOL DE METROLOGÍA para la contratación del servicio de verificación periódica cinemómetro Trucam II, con n.º de serie TC009771; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 272,63 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220260012797

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Servicios, en la modalidad de contrato menor, a favor de CENTRO ESPAÑOL DE METROLOGÍA, con CIF S2817035E, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Verificación periódica cinemómetro Trucam II, con n.º de serie TC009771.
*Precio del contrato - 272,63 €
*Plazo de entrega y/o ejecución - 30 días
*Plazo de garantía - 1 año.
*Responsable del contrato – Nombre: José María Tremiño Adsuar E-mail: c007@policiasantapola.es

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0048 Fecha: 05/10/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 116 de 140

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (https://face.gob.es/es). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN
Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA
Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “810 POLICÍA LOCAL. UNIDAD ADMINISTRATIVA”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

ACTIVIDADES.-Expediente 21087/2026. Actividades y ocupación de vía pública - CAMBIO TITULARIDAD ACTIVIDAD		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 7, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0048 Fecha: 05/10/2026

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 117 de 140

Primera	7	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

EXPEDIENTE: 21087/2026

REGISTRO: 2026-E-RE-19907 DE FECHA 16/09/2026

ASUNTO: CAMBIO TITULARIDAD ACTIVIDAD **EN FAVOR DE EVA M.ª MÁS ROCAMORA**

ACTIVIDAD: PELUQUERÍA

EPÍGRAFE: 9721 1

EMPLAZAMIENTO: C/ MARQUÉS DE MOLINS, 32-1-1

ANTERIOR TITULAR: MARIA NIEVES DIAZ AZNAR DNI: ***6282**

PROPIETARIO INMUEBLE: EVA M.ª MÁS ROCAMORA DNI: ***6575**

REFERENCIA CATASTRAL:4002912YH1340S0001LG

M²: 100

DOCUMENTACIÓN: **Revisada la documentación administrativa aportada por el solicitante, se comprueba que la misma es CONFORME.**

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Ley 06/2014, de 25 de Julio, de la Prevención, Calidad y Control ambiental de Actividades.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/6113 de 21 de septiembre de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

1º Quedar enterados del cambio de titularidad de la actividad, solicitado por Doña EVA MARIA MÁS ROCAMORA, con D.N.I. ***6575**, para el ejercicio de la actividad de "PELUQUERÍA.", sita en la C/ MARQUÉS DE MOLINS, 32-1-1, de esta localidad, con sujeción a los mismos condicionantes a que esta sometida la licencia inicial.

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 118 de 140

2º Esta licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del derecho de terceros y de la autorización o autorizaciones que proceda obtener de otros Organismos.

3º No transmitirá a colindantes cantidades de db(A) superiores a las recogidas en la Ordenanza Municipal de Ruidos, Vibraciones y otras formas de energía.

4º Obligatoriamente deben cumplir lo dispuesto en la Orden de la Conselleria de Innovación y Competitividad de 9.05.2002 (DOGV Nº 4262 3.06.2002), sobre la revisión de la instalación eléctrica.

5º Aprobar la liquidación número 0260000967434, generada por el Negociado de Rentas y Exacciones Municipales, por importe de 124,57€.

6º Notificar el presente a la persona interesada y al Negociado de Rentas y Exacciones Municipales a los efectos oportunos.

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 3860/2020. Devolución de garantía contrato de "Servicio de prevención ajeno para el Ayuntamiento de Santa Pola y su organismo autónomo de la Agencia de Desarrollo Local".		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 7, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	7	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:
PRIMERO: Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 06/04/2022 por el que se adjudicó el siguiente contrato:

- Objeto: "*Servicio de prevención ajeno para el Ayuntamiento de Santa Pola y su organismo autónomo de la Agencia de Desarrollo Local*".
- Procedimiento: Abierto, tramitación ordinaria.
- Adjudicatario: Valora Prevención S.L., con CIF B97673453.
- Importe adjudicación: 55.457,80 €, impuestos incluidos.

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 119 de 140

- Duración: 2 años, con inicio el 01/07/2022, con posibilidad de 2 prórrogas anuales.
- Período de garantía: No se exige.

SEGUNDO: El contrato administrativo fue formalizado el 06/04/2022.

TERCERO: El contratista constituyó fianza en concepto de garantía definitiva por importe de 2.565,20 €, con n.º de carta de pago 2022003883.

CUARTO: Por acuerdos de la Junta de Gobierno Local de fecha 11/04/2024 y 27/02/2025, se autorizaron las dos prórrogas anuales del contrato.

QUINTO: El contratista, mediante escrito presentado el 07/07/2025, con nº de registro de entrada 2025-E-RE-11397, comunicó el cambio de denominación social por "Avanta Prevención Integral S.L.", y adjunta la escritura otorgada en Valencia el 04/04/2025, ante el notario Luis Calabuig de Leyva, del Ilustre Colegio de Valencia, con nº 2438 de su protocolo.

SEXTO: El contrato finalizó el 30/06/2026.

SÉPTIMO: El contratista presentó escrito el 06/07/2026, solicitando la devolución de la garantía.

OCTAVO: La responsable del contrato emitió informe el 06/07/2026, favorable a la devolución de la garantía definitiva del contrato.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/6107 de 21 de septiembre de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

1º.- Autorizar la devolución/cancelación de la fianza constituida por Avanta Prevención Integral S.L.(antes denominada Valora Prevención S.L.), con CIF B97673453, en concepto de garantía definitiva del "*Servicio de prevención ajeno para el Ayuntamiento de Santa Pola y su organismo autónomo de la Agencia de Desarrollo Local*", por importe de 2.565,20 €, con n.º de carta de pago 2022003883.

2º.- Notificar al contratista.

SERVICIOS SOCIALES - Expediente 5107/2020. Actividades o Cursos (Organización o Inscripción) - DAR CUENTA PROGRAMACION ACTIVIDADES DIA INTERNACIONAL PERSONAS MAYORES

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 120 de 140

Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 7, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	A favor	En contra	Abstenciones	Ausentes
Primera	7	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que visto el informe emitido el 21/09/2026 por Dª Begoña Igual Bonmatí, Técnica de Integración Social del Equipo Social Base del Departamento de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Santa Pola, que literalmente se trascribe a continuación:

"La Concejalía de Servicios Sociales conmemorará el próximo 1 de octubre, el Día Internacional de las Personas Mayores Santa con un amplio programa de actividades durante el mes de octubre, bajo el lema "Vidas Plenas. Santa Pola, comunidad y bienestar", organizando actividades de salud, deporte, cultura, ocio y participación dirigidas a las personas mayores.
La programación especial que se extenderá durante todo el mes y que pretende poner en valor el papel de las personas mayores en la sociedad y promover un envejecimiento activo, saludable y participativo.

Bajo el lema "Vidas Plenas. Santa Pola, comunidad y bienestar", el programa reúne diferentes propuestas gratuitas relacionadas con la salud, el bienestar físico y emocional, la prevención, la estimulación cognitiva, la cultura, el ocio y la participación social, ofreciendo a las personas mayores espacios de encuentro y actividades que contribuyan a mejorar su calidad de vida.

Las actividades arrancarán con la Semana de Puertas Abiertas del Centro para la 3ª Edaa La Senia, que se desarrollará del 28 de septiembre al 4 de octubre, en horario de tarde. Durante estos días, la ciudadanía podrá conocer las actividades y recursos que se desarrollan por parte de la asociaciones que conviven en este espacio municipal.

Coincidiendo con la celebración del Día Internacional de las Personas Mayores, el 1 de octubre tendrá lugar una sesión de Body Balance, a las 10:00 horas en la Glorieta, que combinará posturas y movimientos de yoga, pilates y taichí con el objetivo de favorecer el bienestar físico y mental, impartido por el Club de Convivencia La Senia.

Entre las actividades programadas también se encuentra el taller "Mi vida a partir de ahora", compuesto por cuatro sesiones y dirigido a personas mayores con el objetivo de prevenir la soledad y acompañar en el afrontamiento de diferentes etapas vitales, como la jubilación o la viudedad. La actividad comenzará el 29 de septiembre a las 11:30 horas en el

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 121 de 140

Centro Cívico y requiere inscripción previa. Esta actividad se esta desarrollando durante el mes de septiembre en la Biblioteca de Gran Alacant.

La programación contempla además actividades relacionadas con la salud y la prevención, como la Jornada de Salud de Gran Alacant, prevista para el 6 de octubre a las 10:00 horas en el Centro de Salud de Gran Alacant, con pruebas médicas rápidas y charlas informativas.

Asimismo, se celebrará una charla de terapia ocupacional, el 2 de octubre, centrada en la autonomía y la calidad de vida, y un taller de llaveros de macramé, el 7 de octubre en el Centro La Senia, ambos en el Centro La Senia.

Uno de los actos destacados será la Gala del Alzheimer, que incluirá el III Festival de Danza y Cante Español, el sábado 3 de octubre a las 20:30 horas en el Auditorio El Palmeral. La entrada tendrá un precio de 4 euros y la recaudación se destinará a la Asociación Alzheimer Santa Pola.

El programa continuará con la celebración de la Feria de Mayores, el 13 de octubre en la Glorieta, con actividades de gimnasia, cribados de salud, charlas, propuestas lúdico-educativas y stands informativos.

Finalmente, el 20 de octubre, el Centro La Senia acogerá un taller de estimulación cognitiva, destinado a mantener activas las funciones cerebrales y favorecer la autonomía y el bienestar emocional.

Cabe señalar que para el desarrollo de la programación, nos hemos coordinado con varios departamentos municipales, entidades asociativas y otros organismos externos como el CEU, Fundación Pilares, Guardia Civil y Cruz Roja.

Desde la Concejalía de Servicios Sociales se señala que esta programación pretende reconocer y visibilizar la importante contribución de las personas mayores a nuestra sociedad, al mismo tiempo que se generan espacios para el encuentro, la participación y el disfrute.

El Día Internacional de las Personas Mayores, establecido por Naciones Unidas y celebrado cada 1 de octubre, constituye una oportunidad para reivindicar los derechos de las personas mayores y promover una sociedad en la que puedan desarrollar plenamente sus capacidades y participar activamente en la comunidad.

Todas las actividades del programa son gratuitas, aunque aquellas que requieren inscripción previa deberán formalizarse en el centro correspondiente o a través del correo electrónico participa@santapola.es.

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 122 de 140

Con esta programación, Santa Pola se suma a la conmemoración del Día Internacional de las Personas Mayores y refuerza su compromiso con el envejecimiento activo, la autonomía, la participación social y el bienestar de las personas mayores del municipio.

Por todo ello se solicita:

1. Dar cuenta de las actividades que se llevarán a cabo durante la semana del mayor.

2. Petición a los departamentos de Electricidad a DSG de sus servicios.

Solicitado el lunes 21 de septiembre con números de tareas:

T/2026/34872: Actividad Gran Alacant

T/2026/34873 : Actividad Feria del Mayor

3.- Presencia policial en la Glorieta y control de vehículos en caso de que accedieran para el día 13 de octubre. La gimnasia se traslada de la playa a la glorieta ese día y hasta las 13: 30h tendremos todas las actividades mencionadas anteriormente."

Vista la propuesta de resolución PR/2026/6118 de 21 de septiembre de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

PRIMERO.- Dar cuenta de la programación de actividades para celebrar la jornada del 1 de Octubre de 2026, Día Internacional de las Personas Mayores, según el informe de la Técnica de Integración Social del Equipo Social de Social Base de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Santa Pola de fecha 21/09/2026, Dª Begoña Igual Bonmatí.

SEGUNDO.- Aprobar la mencionada programación de actividades para celebrar la jornada del 1 de Octubre de 2026, Día Internacional de las Personas Mayores.

TERCERO.- Dar traslado a los departamentos implicados, a los efectos oportunos.

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 14526/2026. Contrato de Suministros. Aprobación inicio expediente de contratación para el Suministro de dos motocicletas con equipamiento policial para la Policía Local de Santa Pola.		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 7, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	7	0	0	0

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 123 de 140

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Propuesta de gasto suscrita por: Dña. María de la O Muñoa Martínez, Ingeniera Técnica Industrial municipal, y por Dña. Ana María Blasco Amorós, Concejal delegada de Policía Local, para la contratación de: *Suministro de dos motocicletas con equipamiento policial para la Policía Local del Ayuntamiento de Santa Pola.*

2. Informe de la Intervención Municipal sobre la existencia de crédito con número de operaciones RC: 220260012748.

3. La necesidad del presente contrato viene motivada por: *la antigüedad de las motocicletas actuales, lo que redunda en un aumento del importe de las reparaciones de averías y del consumo de combustible. Por tanto, es aconsejable su sustitución tante desde el punto de vista económico como medioambiental.*

Fundamentos de Derecho.-

- Artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en relación con el artículo 116 del citado texto legal.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/6121 de 21 de septiembre de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

1º.- Iniciar el expediente para la contratación de *Suministro de dos motocicletas con equipamiento policial para la Policía Local del Ayuntamiento de Santa Pola,* en base a la necesidad expuesta en el punto 3 de los antecedentes.

2º.- Designar a D. Juan Bautista López Pérez, Encargado del Servicio de Grúa y Parque Móvil, como responsable del contrato de referencia.

3º.-Notificar el presente acuerdo al responsable indicado en el punto anterior y proceder a su publicación en el Perfil del Contratante.

EVENTOS Expediente 21387/2026. Autorización Gala academia Inmaculada Jaén _ 3.10.2026 Palmeral		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 7, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0048 Fecha: 05/10/2026

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 124 de 140

Votación	A favor	En contra	Abstenciones	Ausentes
Primera	7	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que vista la instancia presentada por Dª Inmaculada Jaén Ibáñez DNI [redacted] con N.º Registro 2026-E-RE-15300, en la que solicita autorización para celebrar un festival de flamenco de la escuela de danza Inmaculada Jaén, el próximo sábado 3 de octubre en el Auditorio El Palmeral. en horario de 20:30 a 22:30 horas.

Vistos los informes de disponibilidad emitidos por el departamento de servicios generales y servicios eléctricos municipales

Vista la propuesta de resolución PR/2026/6124 de 21 de septiembre de 2026.

Resolución:

1º Autorizar a Dª Inmaculada Jaén Ibáñez DNI [redacted] a realizar un festival de flamenco de la escuela de danza Inmaculada Jaén el próximo sábado 3 de octubre en el Auditorio El Palmeral. en horario de 20:30 a 22:30 horas.

2º Autoriza a D.ª Inmaculada Jaén a realizar la venta de entradas, al precio de 4,00 euros por entrada, para el Festival de Flamenco que se celebrará en el Auditorio El Palmeral.
La venta de entradas tendrá carácter benéfico, destinándose la recaudación obtenida a los fines benéficos previstos para el citado festival.
La interesada deberá informar al Ayuntamiento del número de entradas vendidas y de la recaudación obtenida, así como del destino final de los fondos recaudados con motivo del evento.

3º La interesada se responsabilizará de las llaves que podrá retirarlas en la Casa de Cultura el viernes 2 de octubre y que deberán devolverlas el lunes 5 de octubre.

4º La interesada será responsable de cumplir las siguientes condiciones:- Asume plena responsabilidad por cualquier daño, lesión o pérdida que pudiera ocurrir durante el uso de las instalaciones y del material municipal.\

- Se compromete a utilizar las instalaciones y el material de manera adecuada y a respetar todas las normativas vigentes.\
- Deberá llevar el control del aforo con los medios que estime oportunos y que le permitan garantizar la correcta realización de las actividades.

5º Que por los Servicios Generales se ceda el uso de la siguiente infraestructura:

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0048 Fecha: 05/10/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 125 de 140

- 900 sillas\

- 2 carpas 6x4\
- 1 equipo de sonido\
- 1 equipo de iluminación\
- Elevadores y trusses
  Por la complejidad técnica en el montaje de las instalaciones temporales solicitadas, serán manipuladas únicamente por el personal técnico municipal

6º Que por los Servicios Eléctricos se realicen los siguientes trabajos:\

- Suministro eléctrico en aseos de parte alta del Auditorium\
- Iluminación General-Sala, zonas comunes y entrada\
- Iluminación de escenario\
- Tomas de corriente de escenario\
- Tomas de corriente zona Técnica\
- Instalación eléctrica de casetas prefabricadas (vestuarios) en caso de que se monten\
- Iluminación trasera del pasillo de la cámara negra del escenario\
- Todo el cableado eléctrico necesario para la realización de la instalación eléctrica descrita
  Debido a la complejidad técnica de dicho montaje eléctrico, tanto la instalación como su manipulación será únicamente por personal técnico del servicio eléctrico municipal.

7º Autorizar al personal del departamento de servicios generales y del departamento de los servicios eléctricos municipales a realizar las tareas necesarias en el desarrollo del montaje y traslado de las infraestructuras municipales, y el operativo necesario fuera de la jornada laboral.

8º Que por la empresa Urbaser se proceda a la limpieza del Auditorio antes y después del evento.

9º Notificar el presente acuerdo a la interesada, Urbaser, Departamento de Servicios Generales, Departamento de Servicios Eléctricos, Policía Local.

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 126 de 140

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia por parte de la Concejalía cuya argumentación obra en el expediente.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. SERVICIOS SOCIALES - Expediente 21501/2026. Certificados o Informes - DAR CUENTA DIAGNOSTICOS PARTICIPATIVOS POBLACION GITANA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA Y POBLACION MIGRANTE		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 7, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	7	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que visto el informe de D. Rafael García Navajas, Trabajador Social con las funciones asignadas de dirección, coordinación y gestión de Acción Social del ayuntamiento de Santa Pola, de fecha 21 de septiembre de 2026, que literalmente se trascribe a continuación:

"Desde el Servicio de Acción Social se han elaborado los Diagnósticos participativos de la situación y necesidades que se desglosan a continuación, como herramienta previa a la elaboración de los futuros Planes Sectoriales:

- DIAGNÓSTICO PARTICIPATIVO DE DE LA SITUACIÓN Y NECESIDADES DE LA POBLACIÓN GITANA EN SANTA POLA

- DIAGNÓSTICO PARTICIPATIVO DE LA SITUACIÓN Y NECESIDADES E INTERESES DE LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA EN SANTA POLA

- DIAGNÓSTICO PARTICIPATIVO DE LA SITUACIÓN Y NECESIDADES DE LA POBLACIÓN MIGRANTE EN SANTA POLA

Estos documentos obran en el expediente de referencia.

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 127 de 140

Estando interesado el Servicio y la Concejalía de Servicios Sociales y por extensión, este ayuntamiento, en dar a conocer los mencionados Diagnósticos, es por lo que el Técnico que subscribe solicita:

Dar cuenta a la Junta de Gobierno Local de los Diagnósticos participativos de la situación y necesidades de la población gitana, la infancia y adolescencia y la población migrante de Santa Pola, elaborados por los técnicos profesionales del Servicio de Acción Social del ayuntamiento de Santa Pola."

Vista la propuesta de resolución PR/2026/6128 de 21 de septiembre de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

Dar cuenta de los Diagnósticos participativos de la situación y necesidades de la población gitana, la infancia y adolescencia y la población migrante de Santa Pola, elaborados por los técnicos profesionales del Servicio de Acción Social del ayuntamiento de Santa Pola, como herramienta previa a la elaboración de los futuros Planes Sectoriales.

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia por parte de la Concejalía cuya argumentación obra en el expediente.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. SERVICIOS SOCIALES - Expediente 21494/2026. Certificados o Informes - DAR CUENTA MEMORIAS SERVICIOS SOCIALES 2025		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 7, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	7	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que visto el informe de D. Rafael García Navajas, Trabajador Social con las funciones asignadas de dirección, coordinación y gestión de Acción Social del ayuntamiento de Santa Pola, de fecha 21 de septiembre de 2026, que literalmente se trascribe a continuación:

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 128 de 140

"Desde el Servicio de Acción Social se han elaborado las memorias que se desglosan a continuación, referidas a la anualidad 2025:

- MEMORIA DPTO. SERVICIOS SOCIALES 2025

- MEMORIA ITINERARIOS 2025

- MEMORIA TÉCNICA PANGEA 2025

- MEMORIA LGTBI 2025

- MEMORIA TÉCNICA INCLUSIÓN DEL PUEBLO GITANO 2025

- MEMORIA IGUALDAD 2025

- MEMORIA PUNTOS VIOLETA 2025

- MEMORIA EEIIA 2025

- MEMORIA SASEM 2024

- MEMORIA CENTRO DÍA "PABLO IGLESIAS" 2025

- PROGRAMACIÓN TAPIS 2025

- UPCCA MEMORIA ACTIVIDADES REALIZADAS 2025

- TALLER DE MEMORIA- TALLER BIENESTAR TERCERA EDAD MEMORIA 2025

Estas memorias obran en el expediente de referencia.

Estando interesado el Servicio y la Concejalía de Servicios Sociales y por extensión, este ayuntamiento, en dar a conocer las mencionadas Memorias, es por lo que el Técnico que subscribe solicita:

Dar cuenta a la Junta de Gobierno Local de las Memorias anuales elaboradas por los distintos programas / servicios del Servicio de Acción Social *del ayuntamiento de Santa Pola, referidas a la anualidad 2025."*

Vista la propuesta de resolución PR/2026/6127 de 21 de septiembre de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0048 Fecha: 05/10/2026

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 129 de 140

Darse por enterada de las Memorias anuales elaboradas por los distintos programas / servicios del Servicio de Acción Social del ayuntamiento de Santa Pola, referidas a la anualidad 2025.

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia por parte de la Concejalía cuya argumentación obra en el expediente.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. SERVICIOS SOCIALES - Expediente 21506/2026. Certificados o Informes - DAR CUENTA GUIA BASICA RECURSOS SOCIALES SANTA POLA		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 7, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	A favor	En contra	Abstenciones	Ausentes
Primera	7	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que visto el informe de D. Rafael García Navajas, Trabajador Social con las funciones asignadas de dirección, coordinación y gestión de Acción Social del ayuntamiento de Santa Pola, de fecha 22 de septiembre de 2026, que literalmente se trascribe a continuación:

"Desde el Servicio de Acción Social se ha elaborado la GUÍA BÁSICA DE RECURSOS SOCIALES DE SANTA POLA, cuyo propósito es recopilar y difundir las actuaciones y recursos del Sistema de Servicios Sociales en Santa Pola, ya sean de gestión municipal directa o en colaboración con entidades de iniciativa social.

Esta Guía obra en el expediente de referencia.

Estando interesado el Servicio y la Concejalía de Servicios Sociales y por extensión, este ayuntamiento, en dar a conocer la mencionada Guía, es por lo que el Técnico que subscribe solicita:

Dar cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Guía Básica de Recursos Sociales de Santa Pola."

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 130 de 140

Vista la propuesta de resolución PR/2026/6145 de 22 de septiembre de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

Dar cuenta de la Guía Básica de Recursos Sociales de Santa Pola, cuyo propósito es recopilar y difundir las actuaciones y recursos del Sistema de Servicios Sociales en Santa Pola, ya sean de gestión municipal directa o en colaboración con entidades de iniciativa social.

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia por parte de la Concejalía cuya argumentación obra en el expediente.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 24801/2024. Reconocimiento de obligaciones de facturas por "Servicio Municipal de recogida de residuos sólidos urbanos, limpieza viaria, limpieza de playas y servicios complementarios de Santa Pola".		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 7, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	A favor	En contra	Abstenciones	Ausentes
Primera	7	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:
PRIMERO: Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 26/10/2023, ratificado por el mismo órgano en fecha 23/11/2023, por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: "*Servicio Municipal de recogida de residuos sólidos urbanos, limpieza viaria, limpieza de playas y servicios complementarios de Santa Pola*".
- Procedimiento: Abierto, tramitación ordinaria y sin lotes.
- Adjudicatario: Urbaser, S.A., con CIF A79524054.

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 131 de 140

- Importe adjudicación: 55.834.860,51 €, impuestos incluidos.
- Duración: Diez años, a contar desde la firma del Acta de Inicio del Servicio, sin prórrogas posibles.

SEGUNDO: Contrato administrativo formalizado el 26/12/2023.

TERCERO: Acta de Inicio del Servicio formalizada el 26/01/2024.

CUARTO: Decreto de la Alcaldía de fecha 01/04/2025, por el que se adjudica un contrato menor de servicio de "*Asistencia técnica para el control y auditoría del servicio de recogida de RSU, limpieza viaria, limpieza de playas y servicios complementarios en Santa Pola*" a favor de AYMED Proyectos Obras y Servicios S.L.

QUINTO: Certificaciones del servicio correspondientes a marzo y abril de 2026.

SEXTO: Informes mensuales del contratista, informes de auditoría emitidos por AYMED Proyectos Obras y Servicios S.L., relativo a las citadas certificaciones, e informes emitidos por la Ingeniera Técnica Agrícola municipal.

SÉPTIMO: Facturas correspondientes al servicio prestado en mayo y junio de 2026, por importe total de 918.900,08 €.

OCTAVO: Actas de conformidad de las facturas.

NOVENO: Documentos contables:

- Limpieza viaria: AD nº 220249000009, por importe de 2.473.484,32 € para el 2026.
- Recogida de Residuos Sólidos Urbanos (RSU): AD nº 220249000008, por importe de 2.311.563,23 € para el 2026.
- Limpieza de playas: AD nº 220249000010, por importe de 798.438,50 € para el 2026.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/6161 de 23 de septiembre de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 23 de septiembre de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 132 de 140

1º.- Aprobar las certificaciones correspondientes a mayo y junio de 2026, del "*Servicio Municipal de recogida de residuos sólidos urbanos, limpieza viaria, limpieza de playas y servicios complementarios de Santa Pola*".

2º.- Reconocer las obligaciones correspondientes a las siguientes facturas, presentadas por Urbaser, S.A., con CIF A79524054, en concepto del contrato de "*Servicio Municipal de recogida de residuos sólidos urbanos, limpieza viaria, limpieza de playas y servicios complementarios de Santa Pola*":

Nº	Fecha	Concepto	Periodo	Importe	Nº doc D
1003951V2600073	05/08/26	Limpieza viaria	Mayo	204.884,02 €	220249000009
1003951V2600072	05/08/26	RSU	Mayo	189.331,42 €	220249000008
1003951V2600074	05/08/26	Limpieza playas	Mayo	65.234,60 €	220249000010
1003951V2600076	05/08/26	Limpieza viaria	Junio	204.884,02 €	220249000009
1003951V2600075	05/08/26	RSU	Junio	189.331,42 €	220249000008
1003951V2600077	05/08/26	Limpieza playas	Junio	65.234,60 €	220249000010
			Total	918.900,08 €	

3º.- Notificar al contratista.

B) PARTE RESOLUTIVA. RATIFICACIÓN DE DECRETOS

No hay asuntos

C) ACTIVIDAD DE CONTROL

DAR CUENTA DE LA PARTICIPACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA EN EL PROYECTO DE ECONOMÍA CIRCULAR APLICADA AL SECTOR TURÍSTICO IMPULSADO POR SEGITTUR

D) RUEGOS Y PREGUNTAS

No hay asuntos

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0048 Fecha: 05/10/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 133 de 140

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 134 de 140

ÍNDICE DE ANEXOS ACTA JGL/2026/48

A) PARTE RESOLUTIVA

1. RECURSOS HUMANOS . Expediente 19700/2026. Solicitud de abono de servicios extraordinarios festivos y nocturnos . EVENTOS. PERSONLA FUNCIONARIO . FESTIVAL SIENTE SANTA POLA XPERIENCE.2026

    - Anexo 1. Anexo

2. Juventud-Expediente 21227/2026. Contrato Menor-Bus pista de karts noviembre 2026

    - Anexo 2. 20260416_Otros_CERT. CONTRATOS SECTOR PÚBLICO

    - Anexo 3. 20260416_Otros_Certificadogenérico-1

3. RECURSOS HUMANOS . Expediente 19680/2026. Solicitud de abono de servicios extraordinarios festivos y nocturnos. PERSONLA LABORAL . MERCADOS . 2026

    - Anexo 4. Anexo

4. RECURSOS HUMANOS. Expediente 19139/2026. POLICÍA LOCAL. PRODUCTIVIDAD FESTIVOS JULIO 2026

    - Anexo 5. Anexo

5. RECURSOS HUMANOS . Expediente 17201/2026. Solicitud de abono de servicios extraordinarios festivos y nocturnos . VILLA ADELAIDA . PERSONAL FUNCIONARIO . JUNIO-JULIO 2026

    - Anexo 6. Anexo

6. RECURSOS HUMANOS. Expediente 16271/2026. POLICÍA LOCAL. PRODUCTIVIDAD POR FESTIVOS. JUNIO 2026

    - Anexo 7. Anexo

B) PARTE RESOLUTIVA. RATIFICACIÓN DE DECRETOS

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0048 Fecha: 05/10/2026

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 135 de 140

AYUNTAMIENTO/AJUNTAMENT
DE SANTA POLA

ANEXO

Trabajador/a: ROSA M SEMPERE SOLER | **DNI:** ---4987--
Cantidad: 10:01 | **Precio:** 51,36 € | **Importe total:** 514,46 €
Aplicación Económica: 21111 92000 15100
Motivo / Periodo: SIENTE SANTA POLA EXPERIENCE | JULIO

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0048 Fecha: 05/10/2026

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 136 de 140

AYUNTAMIENTO/AJUNTAMENT
DE SANTA POLA

ANEXO

Trabajador/a: ÁNGELES PASTOR GINER | **DNI:** ---8459--
Cantidad: 14:50 | **Precio:** 31,40 € | **Importe total:** 465,77 €
Aplicación Económica: 21112 92910 15100
Motivo / Periodo: ANGELES PASTOR GINER | Julio – Agosto

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0048 Fecha: 05/10/2026

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 137 de 140

AYUNTAMIENTO/AJUNTAMENT
DE SANTA POLA

ANEXO

Trabajador/a: IGLESIAS SOLER, SERGIO | **DNI:** ---7097--
Tipo de Productividad: Festivos por un total sábados y festivos: 1
Aplicación Económica: 211111320015000
Importe: 97,44 € | **Periodo:** mes de junio

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0048 Fecha: 05/10/2026

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 138 de 140

AYUNTAMIENTO/AJUNTAMENT
DE SANTA POLA

ANEXO

Trabajador/a: VERÓNICA ROBLES TOVAR | **DNI:** ---3164--
Cantidad: 09:35 | **Precio:** 31,92 € | **Importe total:** 305,90 €
Aplicación Económica: 21111 33210 15100
Motivo / Periodo: VARIAS ACTIVIDADES FESTIVOS | JUNIO-JULIO

Trabajador/a: CRUZ MARIA DEL CARMEN ZOCO GUILLEN | **DNI:** ---1705--
Cantidad: 09:13 | **Precio:** 31,92 € | **Importe total:** 294,20 €
Aplicación Económica: 21111 33210 15100
Motivo / Periodo: VARIAS ACTIVIDADES FESTIVOS | JUNIO-JULIO

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0048 Fecha: 05/10/2026

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 139 de 140

AYUNTAMIENTO/AJUNTAMENT
DE SANTA POLA

ANEXO

Trabajador/a: FERNÁNDEZ COSTA, FRANCISCO JAVIER | **DNI:** ---8945--
Tipo de Productividad: Festivos por un total sábados y festivos: 1
Aplicación Económica: 211111320015000
Importe: 142,24 € | **Periodo:** mes de junio

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0048 Fecha: 05/10/2026

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 140 de 140